

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 6 DE ENERO DE 2006

Nº 25,459

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 1

(De 3 de enero de 2006)

QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE INVERSION SOCIAL (FIS), Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Nº 35475 DENOMINADO "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y CALLES EN LA CIUDAD DE COLON" PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 2

(De 3 de enero de 2006)

QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE INVERSION SOCIAL (FIS), Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Nº 34943 DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINO PALMAS BELLAS - SALUD - RIO INDIO" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 3

(De 3 de enero de 2006)

QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE INVERSION SOCIAL (FIS), Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Nº 34990 DENOMINADO "REHABILITACION DEL CAMINO UNION SANTEÑA - VIENTO FRIO - MIRAMAR - CUANGO" PAG. 6

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 134

(De 30 de noviembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, ENCARGADA" PAG. 7

DECRETO Nº 135

(De 30 de noviembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO" .. PAG. 8

DECRETO Nº 136

(De 30 de noviembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 9

DECRETO Nº 137

(De 5 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 10

DECRETO Nº 138

(De 9 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO, ENCARGADOS" PAG. 11

DECRETO Nº 139

(De 9 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO EXTERIOR DE COMERCIO, ENCARGADOS" PAG. 12

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Pago adelantado con liquidación del
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confecionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

DECRETO N° 140

(De 9 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 13

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO N° 449-2005 DMyc

(De 1 de noviembre de 2005)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "PROCEDIMIENTOS PARA EL CALCULO DEL COSTO, COBRO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION Y AUDITORIA QUE REALIZA LA CONTRALORIA GENERAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS" .. PAG. 14

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO N° 061

(De 4 de enero de 2006)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS CON MOTIVO DE CONMEMORARSE LA GESTA PATRIOTICA DEL 9 DE ENERO DE 1964" PAG. 23

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO N° 81

(De 22 de noviembre de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL REGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 82 DE 30 DE AGOSTO DE 2002" PAG. 24

ACUERDO N° 91

(De 16 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006" PAG. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 1

(De 5 de enero de 2006)

"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL CUADRAGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DEL 9 DE ENERO DE 1964" PAG. 55

AVISOS Y EDICTOS PAG. 56

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 1
(De 3 de enero de 2006)**

Que emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la ejecución del Proyecto N° 35475 denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de Avenidas y Calles en la Ciudad de Colón".

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio interinstitucional suscrito el 9 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Fondo de Inversión Social, esta última entidad se comprometió a servir como organismo ejecutor de obras y/o programas especiales desarrollados por el Ministerio en diferentes lugares del país.

Que en cumplimiento de lo acordado en dicho convenio y de conformidad con los artículos 3 y 7 del Decreto Ejecutivo N° 52 de 28 de marzo de 1996, que reglamenta el procedimiento de Selección de Contratistas por parte del Fondo de Inversión Social, dicha entidad celebró el 19 de diciembre de 2005 el acto de apertura de sobres para Proyecto N° 35475 denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de Avenidas y Calles en la Ciudad de Colón", ubicado en la comunidad de Barrio Sur, corregimiento de Barrio Sur, distrito de Colón, provincia de Colón.

Que luego de evaluadas las distintas propuestas presentadas en este acto, se declaró como adjudicatario definitivo del mismo a la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., cuya propuesta por un monto de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.7,192,500.00) obtuvo el mayor puntaje de ponderación.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005 emitió concepto favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del Proyecto N° 35475 denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de Avenidas y Calles en la Ciudad de Colón".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EMITIR concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la ejecución del Proyecto N° 35475 denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de Avenidas y Calles en la Ciudad de Colón", ubicado en la comunidad de Barrio Sur, corregimiento de Barrio Sur, distrito de Colón, provincia de Colón; por un

monto total de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.7,192,500.00).

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de enero de dos mil seis (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República
HECTOR ALEMAN ESTEVEZ
Ministro de Gobierno y Justicia
SAMUEL LEWIS NAVARRO
Ministro de Relaciones Exteriores
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Ministra de Educación, encargada
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas
CAMILO ALLEYNE
Ministro de Salud

REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MANUEL JOSE PAREDES
Ministro de Comercio e Industrias, encargado
BALBINA HERRERA ARAUZ
Ministra de Vivienda
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Ministro de Desarrollo Agropecuario
MARIA ROQUEBERT LEON
Ministra de Desarrollo Social
RICAUURTE VASQUEZ MORALES
Ministro de Economía y Finanzas

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 2
(De 3 de enero de 2006)

Que emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la ejecución del Proyecto N° 34943 denominado "Diseño y Construcción de Camino Palmas Bellas - Salud - Río Indio".

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No.30 de 6 de julio de 2005 se exceptuó al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista y se le autorizó a contratar directamente con el Banco Nacional de Panamá, un contrato de fideicomiso, cuyos recursos serán destinados al desarrollo de la provincia de Colón.

Que por medio de la Resolución No.34 de 13 de julio de 2005 el Consejo de Gabinete identificó los proyectos de desarrollo social que se ejecutarán en la provincia de Colón, bajo el Contrato de Fideicomiso No.168 suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, como fideicomitente, el Banco Nacional de Panamá, como fiduciario, y el Fondo de Inversión Social como fideicomisario o entidad ejecutora.

Que en cumplimiento de lo acordado en dicho convenio y de conformidad con los artículos 3 y 7 del Decreto Ejecutivo Nº 52 de 28 de marzo de 1996, que reglamenta el procedimiento de Selección de Contratistas por parte del Fondo de Inversión Social, dicha entidad celebró el acto de apertura de sobres para Proyecto Nº 34943 denominado "Diseño y Construcción de Camino Palmas Bellas - Salud - Río Indio", ubicado en la comunidad de Salud, corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón.

Que luego de evaluadas las distintas propuestas presentadas en este acto, se declaró como adjudicatario definitivo del mismo a la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., por un monto de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/ 8,400,000.00).

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005 emitió concepto favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del Proyecto Nº 34943 denominado "Diseño y Construcción de Camino Palmas Bellas - Salud - Río Indio".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan los dos millones de balboas (B/ 2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EMITIR concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la ejecución del Proyecto Nº 34943 denominado "Diseño y Construcción de Camino Palmas Bellas - Salud - Río Indio", ubicado en la Comunidad de Salud, Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón; por un monto total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/ 8,400,000.00).

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de dos mil seis (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

HECTOR ALEMAN ESTEVEZ

Ministro de Gobierno y Justicia

SAMUEL LEWIS NAVARRO

Ministro de Relaciones Exteriores

ZONIA GALLARDO DE SMITH

Ministra de Educación, encargada

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Obras Públicas

CAMILO ALLEYNE

Ministro de Salud

REYNALDO RIVERA

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MANUEL JOSE PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, encargado

BALBINA HERRERA ARAUZ

Ministra de Vivienda

LAURENTINO CORTIZO COHEN

Ministro de Desarrollo Agropecuario

MARIA ROQUEBERT LEON

Ministra de Desarrollo Social

RICAUARTE VASQUEZ MORALES

Ministro de Economía y Finanzas

UBALDINO REAL SOLIS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 3
(De 3 de enero de 2006)

Que emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para la ejecución del Proyecto Nº 34990 denominado "Rehabilitación del Camino Unión Santeña - Viento Frio - Miramar - Cuango".

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No.30 de 6 de julio de 2005 se exceptuó al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista y se le autorizó a contratar directamente con el Banco Nacional de Panamá, un contrato de fideicomiso, cuyos recursos serán destinados al desarrollo de la provincia de Colón.

Que por medio de la Resolución No.34 de 13 de julio de 2005 el Consejo de Gabinete identificó los proyectos de desarrollo social que se ejecutarán en la provincia de Colón, bajo el Contrato de Fideicomiso No.168 suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, como fideicomitente, el Banco Nacional de Panamá, como fiduciario, y el Fondo de Inversión Social como fideicomisario o entidad ejecutora.

Que en cumplimiento de lo acordado en dicho convenio y de conformidad con los artículos 3 y 7 del Decreto Ejecutivo Nº 52 de 28 de marzo de 1996, que reglamenta el procedimiento de Selección de Contratistas por parte del Fondo de Inversión Social, dicha entidad celebró el acto de apertura de sobres para el Proyecto Nº 34990 denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO UNIÓN SANTEÑA - VIENTO FRÍO - MIRAMAR - CUANGO", ubicado en la comunidad Cuango / Miramar / Viento Frio, corregimiento de Cuango, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón.

Que luego de evaluadas las distintas propuestas presentadas en este acto, se declaró como adjudicatario definitivo del mismo a la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (B/.3,249,343.65).

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005 emitió concepto favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del Proyecto Nº 34990 denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO UNIÓN SANTEÑA - VIENTO FRÍO - MIRAMAR - CUANGO", ubicado en la comunidad Cuango / Miramar / Viento Frio, corregimiento de Cuango, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EMITIR concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para la ejecución del Proyecto N° 34990 denominado "Rehabilitación del Camino Unión Santeña - Viento Frío - Miramar - Cuango", ubicado en la Comunidad de Cuango / Viento Frío / Miramar, Corregimiento de Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón; por un monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (B/.3,249,343.65).

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de dos mil seis (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
 Presidente de la República
HECTOR ALEMAN ESTEVEZ
 Ministro de Gobierno y Justicia
SAMUEL LEWIS NAVARRO
 Ministro de Relaciones Exteriores
ZONIA GALLARDO DE SMITH
 Ministra de Educación, encargada
CARLOS VALLARINO R.
 Ministro de Obras Públicas
CAMILO ALLEYNE
 Ministro de Salud

REYNALDO RIVERA
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MANUEL JOSE PAREDES
 Ministro de Comercio e Industrias, encargado
BALBINA HERRERA ARAUZ
 Ministra de Vivienda
LAURENTINO CORTIZO COHEN
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
MARIA ROQUEBERT LEON
 Ministra de Desarrollo Social
RICAURTE VASQUEZ MORALES
 Ministro de Economía y Finanzas

UBALDINO REAL SOLIS
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DECRETO N° 134
 (De 30 de noviembre de 2005)

"Por el cual se designa a la Viceministra del Ministerio de Educación, Encargada".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a MIRNA VALLEJOS DE CRESPO, actual Directora en la Dirección General de Educación, como Viceministra de Educación, Encargada, del 5 al 8 de diciembre de 2005, inclusive, por ausencia de ZONIA DE SMITH, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 135
(De 30 de noviembre de 2005)

“Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior,
Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 6 al 9 de diciembre de 2005, por ausencia de CARMEN GISELA VERGARA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 136
(De 30 de noviembre de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 9 de diciembre de 2005, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS TORRES, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 9 de diciembre de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 137
(De 5 de diciembre de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 13 de diciembre de 2005, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS TORRES, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 13 de diciembre de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 138
(De 9 de diciembre de 2005)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y al Viceministro Interior de Comercio, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a MANUEL JOSE PAREDES, actual Viceministro de Comercio Interior, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 14 al 18 de diciembre de 2005, inclusive, por ausencia de ALEJANDRO G. FERRER L., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MARIO PARNTHER, actual Secretario General, como Viceministro de Comercio Interior, Encargado, del 14 al 18 de diciembre de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 139
(De 9 de diciembre de 2005)

“Por el cual se designa a la Ministra de Comercio e Industrias y al Viceministro Exterior de Comercio, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

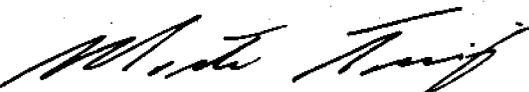
ARTICULO 1: Se designa a CARMEN GISELA VERGARA, actual Viceministra de Comercio Exterior, como Ministra de Comercio e Industrias, Encargada, del 10 al 13 de diciembre de 2005, inclusive, por ausencia de ALEJANDRO G. FERRER L., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 10 al 13 de diciembre de 2005, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 140
(De 9 de diciembre de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

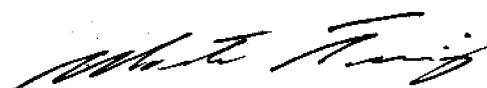
ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, los días 19 y 20 de diciembre de 2005, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS TORRES, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, los días 19 y 20 de diciembre de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO Nº 449-2005 DMySC
(Dº 1 de noviembre de 2005)**

Por el cual se aprueba el documento titulado "PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO, COBRO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA QUE REALIZA LA CONTRALORÍA GENERAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política, entre las funciones de la Contraloría General de la República, además de las que le señale la Ley, está la de fiscalizar, regular y controlar todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 5 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, establece que los gastos por los servicios de fiscalización y control de los actos de manejo que se realizan en las entidades descentralizadas, serán sufragados por la respectiva entidad en la proporción que le corresponda, conforme a la determinación que haga la Contraloría General, así mismo, se establece que serán incluidos en los presupuestos de las dependencias respectivas, los costos de los servicios de fiscalización y control de programas especiales, que aquellas ejecuten en forma coordinada con la Contraloría General.

Que hasta la fecha no se cuenta con procedimiento formalizado para determinar los costos por el servicio de fiscalización y control de los actos de manejo que realiza la Contraloría General en las entidades descentralizadas y los municipios que la ley establezca, por lo que las Entidades calculan los mismos a su juicio y criterio, lo que conlleva una disparidad en la aplicación de los costos estimados con la realidad.

Que adicionalmente se requiere establecer un procedimiento para el cobro del servicio de fiscalización y control de los actos de manejo que realiza la Contraloría General de la República, en las entidades descentralizadas y en los municipios que la ley establezca.

Que corresponde a la **Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad**, elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas, de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación, siendo de obligatorio cumplimiento.

DECRETA:

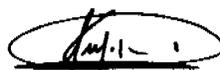
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO, COBRO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA QUE REALIZA LA CONTRALORÍA GENERAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de Panamá; Artículo 5 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá el 1 de noviembre de 2005.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General


DANI KUZNIECKY
Contralor General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad



**PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO, COBRO Y PAGO DE
LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA QUE REALIZA LA
CONTRALORÍA GENERAL
EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS**

diciembre de 2005

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y BASE LEGAL

- A. OBJETIVOS**
- B. BASE LEGAL**

**CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO Y
COBRO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y
AUDITORÍA**

**CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL COSTO DE LOS
SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA**

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República, ha plasmado los resultados generados de los análisis efectuados por la Comisión Interinstitucional (Contraloría General y Ministerio de Economía y Finanzas), conformada en su momento para establecer la metodología de determinación del costo, cobro y pago por los servicios de Fiscalización y Auditoría que brinda la Contraloría General de la República a distintas instituciones del Sector Público y lo presenta en el manual titulado **“Procedimientos para el Cálculo del Costo, Cobro y Pago de los Servicios de Fiscalización y Auditoría que realiza la Contraloría General en las Entidades Descentralizadas y Municipios”**.

El documento en cuestión define y estructura los procedimientos planteados por la Comisión precitada, así como sus recomendaciones, de acuerdo a las normas de presentación de manuales técnicos utilizadas por nuestra institución.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. ANTECEDENTES

- Históricamente, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto de la Nación, ha registrado en el Presupuesto General del Estado, el costo por los servicios de fiscalización, ya sea desglosado programáticamente a nivel de una actividad específica o como una transferencia, producto de las solicitudes presentadas en los anteproyectos de presupuesto por cada una de las instituciones.
- La Contraloría General de la República sólo representa un papel de intermediario como recaudador de ingresos al Gobierno Central. Esto representa una desventaja pues a pesar que las Gestiones de Cobro por el servicio de fiscalización, son presentadas mensualmente a las entidades, y que éstas son de fiel cumplimiento en virtud de que se trata de aportaciones al Gobierno Central, muchas de estas entidades no cumplen a tiempo con este compromiso, aduciendo que no cuentan con los recursos disponibles para cubrir el mismo.
- Adicional a esto, las asignaciones correspondientes, no presentan un criterio uniforme de aplicación para cada vigencia fiscal, ya que se observa variabilidad para este concepto, por no contar con un procedimiento establecido.
- Igualmente existen entidades donde la Contraloría General tiene presencia física a través de fiscalizadores; sin embargo, en la Ley de Presupuesto General del Estado no se contempla la asignación en concepto de servicios de fiscalización, como es el caso de los Municipios. La Contraloría General por la distancia entre estos y la oficina sede, les ha designado fiscalizadores, a pesar de que tales Municipios no llegan al Presupuesto de Ingresos Anual de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) de acuerdo a lo establecido en la Ley 52 de 1984, Capítulo IV, Artículo 59, sobre el Servicio de Auditoría. La Contraloría General asume este gasto dado que no se contempla en el presupuesto municipal.

- El cobro por el servicio de fiscalización tal como se presenta en el Presupuesto General del Estado, pareciera incluir sólo los gastos en concepto del salario de los fiscalizadores que constituyen el *control previo*. No obstante, los costos derivados de las auditorías programadas, *control posterior*, por la Dirección de Auditoría General, no son considerados, dado que anteriormente estos servicios eran prestados por la Dirección de Auditoría, la cual ejercía ambos controles.
- Lo anterior se debe a que la Contraloría General de la República, mediante el Decreto Número 101 de 22 de mayo de 1991, estableció dentro de su estructura organizacional, a la Dirección de Auditoría General para ejercer las funciones de control posterior y a la Dirección de Control Fiscal, hoy Dirección de Fiscalización General, para ejercer las funciones de control previo, sobre los actos de manejo que se señalan como atribuciones específicas tanto en la Constitución Política de la República de Panamá, como en la Ley 32 Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Todo lo anterior nos lleva a la conclusión de que tanto los **gastos de los fiscalizadores** propiamente dicho, control previo, como los **gastos de los auditores**, control posterior, deben ser consolidados íntegramente como costos por el servicio de fiscalización que efectúa la Contraloría General.

II. OBJETIVOS Y BASE LEGAL

A. OBJETIVOS

1. Determinar la metodología de cálculo del **costo por el servicio de fiscalización** y control de los actos de manejo que se realizan en las entidades descentralizadas y municipios, brindado por la Contraloría General de la República.
2. Establecer el **procedimiento** para el cobro y pago del servicio de fiscalización y control de los actos de manejo que realiza la Contraloría General de la República en las entidades descentralizadas y municipios.

B. BASE LEGAL

1. Ley No.32 de 8 de noviembre de 1984 – Orgánica de la Contraloría General de la República, Título I, Artículo 2 y Título II, Artículo 5.
2. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Legislación Municipal, Capítulo IV, El Servicio de Auditoría, Artículos 58 y 59, sobre el Servicio de Auditoría.
3. Decreto N°261-Leg de 16 de septiembre de 2002, Por el cual se modifica el Artículo 9 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO Y COBRO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA

A. CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

- Cuantifica el costo anual por el servicio de fiscalización, control previo, en base a los gastos por concepto de sueldos, XIII mes y contribuciones a la

seguridad social de los funcionarios designados por la Contraloría General de la República en cada una de las entidades descentralizadas y Municipios con presupuestos mayores de B/.500,000.00 durante el año fiscal.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GENERAL

- Cuantifica el costo anual por el servicio de auditorías, control posterior, en base a los gastos prorrateados por concepto de sueldos, XIII mes, contribuciones a la seguridad social; costos de viáticos y otros (ej. papelería) de los funcionarios designados por la Contraloría General de la República a las entidades descentralizadas y Municipios con presupuestos mayores de B/.500,000.00, que brinden dicho servicio de acuerdo a los programas de trabajo de auditoría.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GENERAL

- Remiten la información cuantificada a la Dirección de Asesoría Económica y Financiera.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Unidad de Coordinación y Análisis Presupuestario)

- Recibe los informes cuantificados de los Servicios de Fiscalización, Control Previo, y Auditoría, Control Posterior.
- Consolida la información y envía al despacho del Director.

Despacho de la Dirección

- Recibe los informes consolidados de los costos de los servicios de Fiscalización y Auditoría (control previo y control posterior), de cada una de las instituciones que recibirán estos en el año fiscal.
- Revisa los informes y de estar, todo correcto los remite al Despacho del Contralor General para su aprobación.

DESPACHO SUPERIOR

- Recibe los informes y los aprueba.
- Envía formalmente los informes de los costos de los servicios de Fiscalización y Auditoría (control previo y control posterior) mediante nota al Ministro de Economía y Finanzas, con copia a la Dirección de Presupuesto de la Nación.
- Simultáneamente, se envía copia de estos informes a la Dirección de Fiscalización General acompañados con nota firmada por el Contralor General a cada entidad, para su distribución.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

- Recibe los informes de los Costos de los Servicios de Fiscalización y Auditoría de cada una de las entidades y municipios que reciben estos servicios.

- Distribuye los informes de los Costos de los Servicios de Fiscalización y Auditoría (control previo y control posterior), a través de las oficinas institucionales de fiscalización en cada una de las entidades Descentralizadas y Municipios.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección de Presupuesto de la Nación

- Recibe los informes de Costo de los Servicios de Fiscalización y Auditoría.
- Verifica que en el proceso de formulación presupuestaria cada entidad y municipio haya incluido en su presupuesto lo relativo al servicio de fiscalización y velará porque estas cifras se incorporen en el Presupuesto General del Estado, en el marco de la disponibilidad financiera.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS

- Recibe en su momento los informes de los Costos de los Servicios de Fiscalización y Auditoría (control previo y posterior).
- Solicita a la Dirección de Presupuesto de la Nación (DIPRENA) asignación en su anteproyecto de presupuesto, de cada vigencia fiscal, para cubrir el costo por el servicio de fiscalización y auditoría que recibirán.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA

(CUANDO LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS CUMPLEN VOLUNTARIAMENTE CON EL PAGO CORRESPONDIENTE)

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS

- Generan los cheques correspondientes a la asignación mensual por el servicio de fiscalización y auditoría recibido y lo remiten a la Dirección General de Ingreso del Ministerio de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Ingresos

Departamento de Asuntos Tributarios

- Recibe los cheques de los pagos por los Servicios de Fiscalización y Auditoría.
- Deposita los cheques en concepto del servicio de fiscalización y auditoría en la caja de administración y al final del día los depositan en la Cuenta 210 - Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá.

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

- Recibe los depósitos de los pagos de Servicios de Fiscalización y Auditoría.
- Registra el depósito en la Cuenta 210 - Tesoro Nacional y remite la liquidación a la Dirección General de Ingreso del MEF.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Ingresos

- Recibe la liquidación de parte del Banco Nacional.
- Emite informe de recaudación y lo remite al Departamento de Contabilidad Presupuestaria de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL
(Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad /Departamento de Contabilidad Presupuestaria)

- Recibe el informe de recaudación del Banco Nacional.
- Registra el ingreso de Gobierno Central.

(CUANDO LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS NO CUMPLEN VOLUNTARIAMENTE CON EL PAGO CORRESPONDIENTE)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Ingresos

- Emite nota solicitando a la Dirección General de Tesorería que debido al incumplimiento del pago por parte de entidades descentralizadas y municipios por los servicios de fiscalización y auditoría, se transfiera el monto de dichos pagos de las cuentas corrientes de estas entidades o municipios a la Cuenta 210 -Tesoro Nacional.

Dirección General de Tesorería

- Recibe la nota solicitud y analiza la misma.
- Confecciona nota de transferencia firmada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Contralor General de la República con la cual solicita al Banco Nacional de Panamá, transferir los recursos por servicios de Fiscalización y Auditoría, de la cuenta corriente de la entidad o municipio que no ha cumplido voluntariamente con el pago correspondiente a la Cuenta 210 Tesoro Nacional, y la remite a dicha entidad bancaria.

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

- Recibe la Nota de la Dirección General de Tesorería y realiza la transferencia solicitada a la Cuenta 210 - Tesoro Nacional, y comunica lo actuado a dicha Dirección del MEF.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Tesorería

- Recibe la confirmación de la transferencia de parte del Banco Nacional.

- Remite dicha confirmación de transferencia a la Dirección General de Ingresos.

Dirección General de Ingresos

- Recibe la confirmación de la transferencia de parte del Banco Nacional.
- Emite informe de recaudación y lo remite al Departamento de Contabilidad Presupuestaria de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL**(Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad /Departamento de Contabilidad Presupuestaria)**

- Recibe el informe de recaudación de la Dirección General de Ingresos
- Registra el ingreso de Gobierno Central.

ANEXOS

República de Panamá

Panamá, 17 de marzo de 2003

*Contraloría General
Apartado 5213
Panamá 5, Panamá*

Memorando Núm. 096-DAEF

PARA: LUTZIA FISTONIC, Directora de Fiscalización General
GERMÁN VILLALOBOS, Director de Administración y Finanzas
JUAN A. PACHECO M., Director de Asesoría Económica y Financiera

DE: ALVIN WEEDEN GAMBOA, Contralor General

Asunto: DESIGNACIÓN

Señores Directores:

Con el propósito de que se revisen y evalúen los costos aplicados al proceso de los Servicios de Fiscalización brindados por la Contraloría General a otras entidades del Sector Público, he designado a los Licenciados **DIANA MARIS KING** funcionaria de la Dirección de Fiscalización General, **ARITZ PRISCILLA DE MOSCOSO** de la Dirección de Asesoría Económica y Financiera, y a **RAMÓN ÁVILA GUERRA** de la Dirección de Administración y Finanzas para que formen parte de la Comisión de Trabajo.

Este trabajo debidamente planificado deberá iniciarse el lunes 24 de marzo de 2003 y culminar a más tardar el 24 de mayo del presente año, con la presentación de un informe con las observaciones y recomendaciones del análisis efectuado y de los ajustes que deban aplicarse.

Atentamente,



ALVIN WEEDEN GAMBOA

Licenciado
ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República
E. S. D.

Señor Contralor:

En atención a su Nota Número 033-DAEF mediante la cual solicita la designación de un funcionario de este Ministerio para participar en la Comisión de Trabajo que tiene el propósito de revisar y evaluar los costos aplicados al proceso de los Servicios de Fiscalización brindados por la Contraloría General de la República, procedemos a informarle que la Lic. Adria de Blanco, funcionaria de la Dirección de Presupuesto de la Nación, ha sido designada para integrar dicha Comisión.

Hacemos propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor estima y consideración.

Atentamente,



NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro

AEdeB/ndeo

ALCALDIA DE PANAMA
DECRETO N° 061
(De 4 de enero de 2006)

"Por el cual se dictan medidas con motivo de Conmemorarse la
Gesta Patriótica del 9 de enero de 1964"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la historia de nuestro país registra el día 9 de enero de cada año como una fecha de profunda meditación, reflexión y recogimiento, debido a los trágicos sucesos ocurridos en la Ciudad de Panamá en el año de 1964, cuando patriotas panameños reclamaban el derecho a izar el Pabellón Nacional en el área conocida como "Zona del Canal de Panamá";

Que en dichos sucesos, panameños heroicos ofrendaron sus vidas en aras de que nuestra Bandera ondeara sin limitaciones de ninguna naturaleza en todo el territorio de la República;

Que ese objetivo se ha cristalizado en razón de la eliminación de la quinta frontera y la consolidación de un solo territorio y una sola bandera;

Que el pueblo panameño mantiene vivo el recuerdo de los panameños caídos en la Gesta Histórica y Patriótica del 9 de enero de 1964.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se suspende en el distrito de Panamá el uso de cajas de música, sinfonolas, así como el toque de orquesta y otros medios de difusión de música alegre y la venta de bebidas alcohólicas en supermercados, bodegas, discotecas y demás sitios de baile desde las doce de la noche del día domingo ocho (8) hasta las doce de la noche del día lunes nueve (9) de enero del presente año.

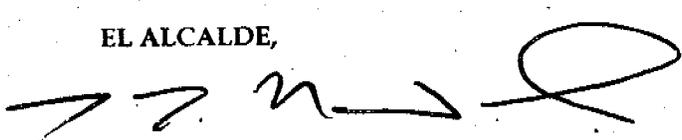
ARTÍCULO SEGUNDO: Las contravenciones a las disposiciones de este Decreto serán sancionadas a prevención por el Alcalde, los Corregidores y los Jueces de Policía Nocturnos del distrito de Panamá, con multas que van de Cien Balboas (B/.100.00) a Mil Balboas (B/.1,000.00).

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza a la Policía Nacional, a los Corregidores, a los Jueces de Policía Nocturnos y a los Inspectores Municipales, para que velen por el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

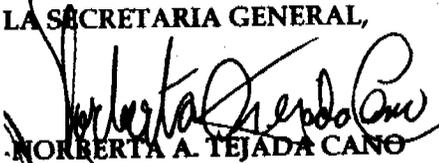
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

CÚMPLASE,

EL ALCALDE,


JUAN CARLOS NAVARRO

LA SECRETARIA GENERAL,


NORBERTA A. TEJADA CANO

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 81
(De 22 de noviembre de 2005)**

“Por la cual se modifica y adiciona el Régimen Tributario Municipal contenido en el Acuerdo Municipal N° 82 de 30 de agosto de 2002”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que las Edificaciones y Reedificaciones en el Distrito de Arraiján constituyen una actividad cuya contribución debe ser considerada conforme al ingreso y la inversión del sujeto posesivo del tributo y bajo el concepto de equilibrio socioeconómico.
- Que es atribución exclusiva de los Concejos Municipales de conformidad con el numeral 8 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las Leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales. Siendo las Edificaciones y Reedificaciones una actividad gravable conforme al numeral 21 del artículo 75 de la Ley mencionada.
- Que es función del Municipio promover el desarrollo de la comunidad en atención y bajo las proyecciones de captaciones de recursos en relación a las cargas impositivas propias de las actividades gravables establecidas a los Contribuyentes, conforme a las Leyes.

ACUERDA:

Artículo Primero: Modifíquese y adiciónese el Artículo 45, Capítulo VI, Código 1.1.8.04 y Parte II de Edificación y Reedificación del Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002 (Régimen Tributario) el cual quedará así:

Código 1.1.8.04

- Obras cuyo valor no excede de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.62,500.00) pagarán el UNO POR CIENTO (1%) del valor de la obra.
- Obras cuyo valor excede de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN BALBOAS (B/.62,501.00) hasta UN MILLÓN DE BALBOAS (B/.1,000.000.00) pagarán el DOS POR CIENTO (2%) del valor de la obra.
- Obras cuyo valor sea mayor de UN MILLÓN UN BALBOA (B/.1,000.001.00) hasta DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00) pagarán el CERO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75%) sobre dicho valor, mas la cantidad correspondiente a la escala anterior.

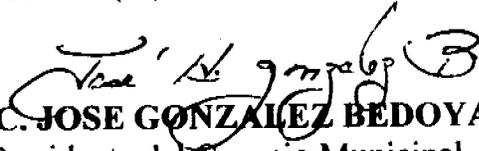
- Obras cuyo valor sea mayor de DOS MILLONES UN BALBOAS (B/.2,000.001.00), pagarán el CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (0.50%) sobre dicho valor, más la cantidad correspondiente a las escalas anteriores.
- Permiso de ocupación para viviendas, cuyo valor no exceda de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00), pagarán SEIS BALBOAS (B/.6.00) por vivienda.
- Permisos de ocupación para las obras cuyo valor sea mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN BALBOAS (B/.250.001.00) a UN MILLON DE BALBOAS (B/.1,000.000.00) pagarán DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) sobre el permiso de construcción, siempre que sean obras urbanísticas.
- Permiso de ocupación para obras cuyo valor sea mayor de UN MILLON UN BALBOAS (B/.1,000.001.00) pagarán el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el permiso de construcción, siempre que sean obras urbanísticas.

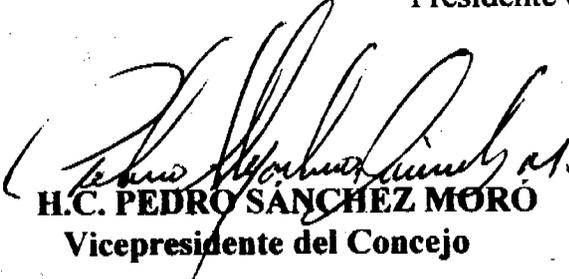
Artículo Segundo: Este acuerdo modifica y adiciona el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002 y anula toda disposición que le sea contraria.

Artículo Tercero: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EL DÍA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

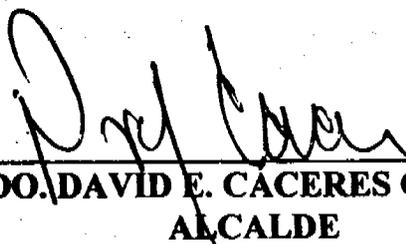

H.C. JOSE GONZALEZ BEDOYA
Presidente del Consejo Municipal


H.C. PEDRO SÁNCHEZ MORÓ
Vicepresidente del Concejo


LICDO. SERGIO BÓSQUEZ CRUZ
Secretario del Concejo

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

SANCIONADO


LICDO. DAVID E. CACERES CASTILLO
ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

**ACUERDO N° 91
(De 16 de diciembre de 2005)**

“Por el cual se dicta el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján, para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el desarrollo de la gestión Municipal programada para el año 2006, requiere del financiamiento de los gastos que causan su ejecución y cumplimiento.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para el año Fiscal 2006 incluye el detalle de los Ingresos y Gastos, así como los Programas, actividades y proyectos que garantizan una eficiente gestión.
- Que es atribución de este Concejo, estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2006 así:

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	2,160,000.00	TOTAL	2,160,000.00
1 INGRESOS CORRIENTES	2,140,000.00	1 GASTOS CORRIENTES	2,076,595.00
1.1 Ingresos Tributarios	1,397,550.00	1.1 Gastos de Operaciones	1,549,130.00
1.1.2 Impuestos Indirectos	1,397,550.00		
1.1.2.5 S/Act. Comerciales y de Servicios	820,500.00		
1.1.2.6 S/Act. Industriales	83,100.00		
1.1.2.8 Otros Impuestos Indirectos	493,950.00		
1.2 Ingresos no Tributarios	705,900.00	1.2 Transferencias Corrientes	527,465.00
1.2.1 Renta de Activos	51,400.00		
1.2.3 Transferencias Corrientes	3,000.00		
1.2.4 Tasas y Derechos	365,700.00		
1.2.6 Ingresos Varios	285,800.00		
1.4 Saldo en Caja	36,550.00		
2 INGRESOS DE CAPITAL	20,000.00	2 GASTOS DE CAPITAL	83,405.00
2.1 Recursos del Patrimonio	20,000.00	2.1 Inversiones	55,055.00
2.1.1 Ventas de Activos	20,000.00		
		2.2 Maquinaria y Equipo	28,350.00

**PRESUPUESTOS DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
VIGENCIA FISCAL 2006**

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	MONTO (EN BALBOAS)
TOTAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL		2.160.000,00
1	INGRESOS CORRIENTES	2.140.000,00
1. 1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.397.550,00
1. 1. 2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.397.550,00
1. 1. 2. 5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	820.500,00
1.1.2.5.01	EST. DE VENTAS AL POR MAYOR	1.000,00
1.1.2.5.02	VENTAS DE AUTOS Y ACCESORIOS	800,00
1.1.2.5.03	ESTAB DE VENTAS DE AUTOS Y ACCESORIOS	9.000,00
1.1.2.5.04	EST. DE VENTAS DE MAD.Y MAT. DE CONSTR.	15.000,00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR	85.000,00
1.1.2.5.06	EST. DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	310.000,00
1.1.2.5.07	EST. DE VENTA DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA	2.500,00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	43.000,00
1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE COMBUSTIBLES	15.000,00
1.1.2.5.11	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	0,00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACIÓN DE AUTOS	15.000,00
1.1.2.5.13	SERVICIOS DE REMOLQUES	1.000,00
1.1.2.5.15	FLORISTERÍAS	500,00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	5.000,00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	17.000,00
1.1.2.5.18	JOYERÍAS Y RELOJERÍAS	700,00
1.1.2.5.19	LIBRERÍAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA	4.000,00
1.1.2.5.20	DEPÓSITOS COMERCIALES	6.500,00
1.1.2.5.22	MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	2.500,00
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	1.000,00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	35.000,00
1.1.2.5.25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	100,00
1.1.2.5.26	CASAS DE EMPEÑO Y PRÉSTAMOS	3.500,00
1.1.2.5.27	CLUBES DE MERCANCÍA	0,00
1.1.2.5.28	AGENTE DISTRIBUIDOR, COMISIONISTA Y REP. DE FÁBRICA	45.000,00
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	30.000,00
1.1.2.5.31	EMPRESAS DE COMPUTOS	1.500,00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	15.000,00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	9.000,00
1.1.2.5.40	RESTAURANTE, CAFÉ Y EST. DE EXP. DE COMIDA Y BEBIDA	32.000,00
1.1.2.5.41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	3.500,00
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	100,00
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	6.000,00
1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	100,00
1.1.2.5.45	PROSTÍBULOS, CABARETS Y BOITES	100,00
1.1.2.5.46	SALÓN DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS DE RECREACIÓN	3.000,00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	6.000,00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	15.000,00
1.1.2.5.49	BILLARES	7.000,00
1.1.2.5.50	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	5.000,00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1.500,00
1.1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	5.000,00
1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	22.000,00
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y DE TELEVISIÓN	2.200,00
1.1.2.5.60	CLÍNICAS Y HOSPITALES PRIVADOS	3.000,00

1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLÍNICAS PRIVADAS	1.500,00
1.1.2.5.62	CEMENTERIOS PRIVADOS	500,00
1.1.2.5.63	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CEMENTERIOS PRIVADOS	1.000,00
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	1.000,00
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	2.000,00
1.1.2.5.66	VETERINARIAS	500,00
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIAS	14.000,00

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	MONTO (EN BALBOAS)
1.1.2.5.71	APARATOS DE VENTA AUTOM. DE PRODUCTOS	1.000,00
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLA	1.500,00
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE CALZADOS	1.500,00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100,00
1.1.2.5.75	SALONES DE MASAJES Y SAUNAS	500,00
1.1.2.5.76	ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAICES	300,00
1.1.2.5.99	OTROS N. E. O. C.	10.000,00
1. 1. 2. 6	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	83.100,00
1.1.2.6.01	FÁBRICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	1.500,00
1.1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	10.000,00
1.1.2.6.21	FÁBRICAS DE PRENDAS DE VESTIR	500,00
1.1.2.6.22	FÁBRICAS DE CALZADOS Y PRODUCTOS DE CUERO	500,00
1.1.2.6.23	SASTRERIAS Y MODISTERIAS	200,00
1.1.2.6.50	FABRICAS DE CEMENTO, CAL, YESO Y ASBESTO	3.000,00
1.1.2.6.51	CANTERAS	15.000,00
1.1.2.6.52	FÁBRICAS DE PRODUCTOS DE CERÁMICA	100,00
1.1.2.6.53	FABRICAS DE VIDRIO, PROD. VIDRIO Y OTROS	300,00
1.1.2.6.54	FÁBRICAS DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	8.000,00
1.1.2.6.62	CEMENTERIOS PRIVADOS	2.500,00
1.1.2.6.63	TALLER DE IMPRENTA, EDITORIAL E INDUSTRIA	1000,00
1.1.2.6.71	ASTILLEROS	10.000,00
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	10.000,00
1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES	20.000,00
1.1.2.6.99	OTROS INGRESOS VARIOS	500,00
1. 1. 2. 8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	493.950,00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	345.450,00
1.1.2.8.11	IMPUESTOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR	65.500,00
1.1.2.8.12	IMPUESTOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIAL	75.000,00
1.1.2.8.13	IMPUESTOS DE CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	6.000,00
1.1.2.8.14	IMPUESTOS DE CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	1.000,00
1.1.2.8.15	IMPUESTOS DE CIRCULACIÓN DE BICICLETA	1.000,00
1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	705.900,00
1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	51.400,00
1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	27.300,00
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	12.000,00
1.2.1.1.05	ARREND. TERRENO Y BÓVEDA DE CEMENTERIO PÚBLICO	15.000,00
1.2.1.1.08	ARRENDAMIENTOS DE BANCOS EN EL MERCADO PÚBLICO	300,00
1. 2. 1. 3.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	24.100,00
1.2.1.3.03	BIENES MUEBLES	100,00
1.2.1.3.08	PLACAS	20.000,00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N. E. O. C.	4.000,00
1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
1. 2. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	3.000,00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	3.000,00

1. 2. 4.	TASAS Y DERECHOS	365.700,00
1. 2. 4. 1.	DERECHOS	272.600,00
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA, CASCAJO Y RIPIO	70.000,00
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN)	2.000,00
1.2.4.1.14	USO DE ASERA PARA PORPOSITO VARIOS	3.500,00
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	1.000,00
1.2.4.1.16	FERRETES	100,00
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERA	8.000,00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS EN VÍAS PÚBLICAS	100.000,00
1.2.4.1.30	GUIAS DE GANADO Y TRANSPORTE	1.500,00
1.2.4.1.31	EXTRACCIÓN DE GRAMA Y TIERRA	500,00
1.2.4.1.33	SERVICIOS DE GUARDERÍA	1.000,00
1.2.4.1.99	OTROS DERECHOS	85.000,00

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	MONTO (EN BALBOAS)
1. 2. 4. 2.	TASAS	93.100,00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	4.000,00
1.2.4.2.15	INSPECCIÓN DE AVALÚO	25.000,00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. DE LICOR AL POR MENOR	10.000,00
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	10.000,00
1.2.4.2.20	TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	14.000,00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	26.000,00
1.2.4.2.23	EXPEDICIÓN DE CARNÉ	100,00
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	1.000,00
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRÉSTAMOS	1.000,00
1.2.4.2.99	OTROS SERVICIOS	2.000,00
1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	285.800,00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	115.000,00
1.2.6.0.05	REMATES EN GENERAL	500,00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	150.000,00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	300,00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	20.000,00
1. 4.	SALDO EN CAJA Y BANCO	36.550,00
1. 4. 2. 0.	SALDO EFECTIVO EN BANCO	36.550,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	20.000,00
2. 1.	RECURSOS DE PATRIMONIO	20.000,00
2. 1. 1.	VENTAS DE ACTIVOS	20.000,00
2. 1. 1. 1.	VENTAS DE INMUEBLES	20.000,00
2.1.1.1.01	TERRENOS	20.000,00

ARTÍCULO 3: Apruébase el Presupuesto de Gastos del Municipio de Arraiján para la Vigencia Fiscal 2006 detallado por Programas.

PROGRAMA	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
LEGISLACIÓN MUNICIPAL	650,950.00	29,600.00	680,550.00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	666,743.00	21,500.00	688,243.00
DESARROLLO SOCIAL	63,578.00	10,000.00	73,578.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	295,884.00	3,850.00	299,734.00
SERVICIOS DE INGENIERIA	100,068.00	-	100,068.00
ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	63,454.00	18,455.00	81,909.00
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ASESORIA LEGAL	235,918.00	-	235,918.00
TOTAL	2,076,595.00	83,405.00	2,160,000.00

ARTÍCULO 4: Detalle del Presupuesto de Gastos Corrientes del Municipio de Arraiján Vigencia Fiscal 2006 por Programas.

PROGRAMA	OPERACIÓN	TRANSFERENCIA	TOTAL
LEGISLACIÓN MUNICIPAL	161,400.00	489,550.00	650,950.00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	642,628.00	24,115.00	666,743.00
DESARROLLO SOCIAL	52,178.00	11,400.00	63,578.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	294,684.00	1,200.00	295,884.00
SERVICIOS DE INGENIERIA	99,568.00	500.00	100,068.00
ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	63,254.00	200.00	63,454.00
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ASESORIA LEGAL	235,418.00	500.00	235,918.00
TOTAL	1,549,130.00	527,465.00	2,076,595.00

ARTÍCULO 5: Detalle del Presupuesto de Gastos de Capital del Municipio de Arraiján Vigencia Fiscal 2006 por Programas.

PROGRAMA	MAQUINARIA Y EQUIPO	INVERSIÓN	TOTAL
LEGISLACIÓN MUNICIPAL	2,500.00	27,100.00	29,600.00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	21,500.00	-	21,500.00
DESARROLLO SOCIAL	-	10,000.00	10,000.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3,850.00	-	3,850.00
ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	500.00	17,955.00	18,455.00
TOTAL	28,350.00	55,055.00	83,405.00

ARTICULO 6: Detalle de los Gastos por Grupo en los diferentes Programas del Presupuesto Vigencia 2006.

PROGRAMA	SERVICIO PERSONAL	SERVICIO NO PERSONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	MAQUINARIA Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO	TRANSFERENCIA CORRENTE	ASIGNACIÓN GLOBAL	TOTAL
LEGISLACIÓN MUNICIPAL	94,750.00	62,750.00	3,900.00	2,500.00	-	489,550.00	27,100.00	680,550.00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	434,633.00	106,226.00	91,769.00	21,500.00	-	24,115.00	10,000.00	688,243.00
DESARROLLO SOCIAL	52,178.00				10,000.00	11,400.00		73,578.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	256,834.00	9,000.00	28,850.00	3,850.00		1,200.00		299,734.00
SERVICIOS DE INGENIERIA	89,318.00	7,100.00	3,150.00			500.00		100,068.00
ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	55,904.00	2,500.00	4,850.00	500.00	17,955.00	200.00		81,909.00
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	225,314.00	3,000.00	7,104.00			500.00		235,918.00
TOTAL	1,208,931.00	190,576.00	139,623.00	28,350.00	27,955.00	527,465.00	37,100.00	2,160,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES
VIGENCIA FISCAL 2006**

569.0.1.001.00.00	LEGISLACIÓN MUNICIPAL (Concejo)	680.550,00
0	SERVICIOS PERSONALES	94.750,00
001	PERSONAL FIJO	38.400,00
020	DIETAS	20.800,00
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9.600,00
050	DÉCIMO TERCER MES	2.150,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	4.220,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	470,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	460,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	150,00
079	OTRAS CONTRIBUCIONES	18.000,00
091	CREDITOS RECONOCIDOS/ SUELDOS	500,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	62.750,00
101	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	900,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,00
130	GASTOS INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	0,00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500,00
142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.700,00
151.1	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAÍS	54.600,00
151.2	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAÍS	700,00
152	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES PARA EL EXTERIOR	1.850,00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIERO	100,00
182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	200,00
183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	500,00
185	MANTENIMIENTO Y REP. DE COMPUTADORA	200,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.900,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500,00
231	IMPRESOS	500,00
232	PAPELERÍA	500,00
233	TEXTO DE ENSEÑANZA	200,00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPELES Y CARTON	200,00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500,00
262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTO	100,00
265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTADORA	400,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	300,00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	100,00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100,00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300,00
280	REPUESTO	200,00
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.500,00
301	MAQ. Y EQ DE COMUNICACIÓN	500,00
340	EQUIPO DE OFICINA	500,00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	500,00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	500,00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	489.550,00
611	DONATIVO A PERSONA	1.000,00
621	BECAS ESCOLARES	9.600,00
629	OTRAS BECAS	500,00
631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	500,00
641	GOBIERNO CENTRAL	48.350,00
646	JUNTAS COMUNALES	429.600,00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	27.100,00
980	PROYECTOS DE REPRESENTANTES	27.100,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES
VIGENCIA FISCAL 2006**

569. 0. 2. 001.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	688.243,00
569. 0. 2. 001. 01. 00	COORDINACIÓN CENTRAL (Despacho)	129.456,00
0	SERVICIOS PERSONALES	108.656,00
001	PERSONAL FIJO	65.400,00
002	PERSONAL TRANSITORIO	3.400,00
003	PERSONAL CONTINGENTE	7.500,00
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12.000,00
050	DÉCIMO TERCER MES	3.450,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	8.817,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	1.179,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	935,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	300,00
091	CREDITOS RECONOCIDOS/SUELDOS	5.675,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	17.300,00
131	ANUNCIOS Y AVISOS	500,00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000,00
142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000,00
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAÍS	9.600,00
152	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES PARA EL EXTERIOR	3.000,00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1.000,00
269	OTROS PRODUCTOS DE PAPELES Y CARTON	1.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
629	OTRAS BECAS	1.500,00
569. 0. 2. 001. 02. 00.	COORDINACIÓN EJECUTIVA (Secretaría General)	88.164,00
0	SERVICIOS PERSONALES	87.664,00
001	PERSONAL FIJO	72.000,00
050	DÉCIMO TERCER MES	5.125,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	8.291,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	1.080,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	918,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	250,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
629	OTRAS BECAS	500,00
569. 0. 2. 001. 03. 00.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	35.482,00
0	SERVICIOS PERSONALES	34.982,00
001	PERSONAL FIJO	28.800,00
050	DÉCIMO TERCER MES	1.900,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	3.311,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	433,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	343,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	95,00
091	CREDITOS RECONOCIDOS/SUELDOS	100,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
629	OTRAS BECAS	500,00
569. 0. 2. 001. 04. 00.	APOYO LOGISTICO (Dirección Administrativa)	435.141,00
0	SERVICIOS PERSONALES	203.331,00
001	PERSONAL FIJO	152.880,00
003	PERSONAL CONTINGENTE	12.500,00
050	DÉCIMO TERCER MES	12.365,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	19.252,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	2.500,00

569. 0. 2. 001.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	688.243,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	1.984,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	500,00
091	CRÉDITOS RECONOCIDOS / SUELDOS	1.350,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	88.926,00
101	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.700,00
105	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,00
109	OTROS ALQUILERES	200,00
111	AGUA	3.000,00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	23.000,00
115	TELECOMUNICACIONES	25.000,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500,00
130	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	700,00
131	ANUNCIOS Y AVISOS	200,00
132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	700,00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000,00
142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	3.500,00
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAÍS	3.826,00
152	TRANSP. DE PERSONAS Y B. DENTRO O PARA EL EXTERIOR	3.500,00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300,00
182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	4.000,00
183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1.500,00
185	MANT. Y REP. DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS	2.100,00
190	CRÉD. REC. / SERVICIOS NO PERSONALES	10.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	89.769,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1.200,00
221	DIESEL	30.000,00
223	GASOLINA	8.000,00
224	LUBRICANTES	2.000,00
231	IMPRESOS	1.500,00
232	PAPELERÍA	7.600,00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1.500,00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	8.269,00
249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	800,00
252	CEMENTO	1.500,00
253	MADERA	1.500,00
254	MATERIAL DE PLOMERÍA	1.500,00
255	MATERIAL ELÉCTRICO	1.500,00
256	MATERIAL METÁLICO	1.500,00
257	PIEDRA Y ARENA	1.500,00
259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.500,00
261	ARTÍCULOS PARA RECEPCIÓN	1.000,00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.200,00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	2.000,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	2.000,00
271	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	500,00
273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1.700,00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4.000,00
280	REPUESTOS	6.000,00
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	21.500,00
301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	1.000,00
314	EQUIPO TERRESTRE	16.000,00
340	EQUIPO DE OFICINA	1.000,00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	1.000,00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1.000,00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.615,00
629	OTRAS BECAS	1.500,00
641	GOBIERNO CENTRAL	20.115,00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	10.000,00
930	IMPREVISTOS	5.000,00
940	RESV. PARA CONTINGENCIA	5.000,00

569.0.3.001.00.00	DESARROLLO SOCIAL	73.578,00
0	SERVICIOS PERSONALES	52.178,00
001	PERSONAL FIJO	42.300,00
050	DÉCIMO TERCER MES	3.000,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	4.941,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	645,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	512,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	130,00
091	CREDITOS RECONOCIDOS / SUELDOS	650,00
5	CONTRUCCIONES POR CONTRATO	10.000,00
529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	10.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.400,00
611	DONATIVO A PERSONAS	10.000,00
621	BECAS ESCOLARES	1.200,00
629	OTRAS BECAS	200,00
569.0.4.001.	ADMINISTRACION FINANCIERA	299.734,00
569.0.4.001.01.00	TESORERÍA Y PAGADURÍA	295.334,00
0	SERVICIOS PERSONALES	256.834,00
001	PERSONAL FIJO	193.825,00
002	PERSONAL TRANSITORIO	2.000,00
003	PERSONAL CONTINGENTE	10.000,00
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5.400,00
050	DÉCIMO TERCER MES	14.100,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	23.803,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	3.109,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	2.467,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	630,00
091	CRÉDITOS RECONOCIDOS / SUELDOS	1.500,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	8.100,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500,00
142	VIATICO AL EXTERIOR	800,00
151.1	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	1.800,00
151.2	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	1.000,00
152	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES AL EXTERIOR	1.000,00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200,00
164	GASTOS DE SEGURO	1.000,00
182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	500,00
183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,00
185	MANT. Y REP. DE EQUIPOS DE COMPUTADORA	500,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	27.350,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500,00
231	IMPRESOS	500,00
232	PAPELERIA	1.500,00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPELES Y CARTON	300,00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTAS	1.000,00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200,00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTADORA	500,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	20.000,00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	100,00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500,00
275	UTILES Y MATERILES DE OFICINA	1.000,00
280	RESPUESTOS	1.250,00
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.250,00
340	EQUIPO DE OFICINA	500,00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	500,00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	500,00

380	EQUIPO DE COMPUTADORA	750,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
629	OTRAS BECAS	800,00
569.0.4.001.02.00	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	4.400,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	900,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300,00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300,00
151	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	300,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500,00
232	PAPELERÍA	200,00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTADORA	500,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500,00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300,00
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.600,00
340	EQUIPO DE OFICINA	500,00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	400,00
380	EQUIPO DE COMPUTADORA	700,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
629	OTRAS BECAS	400,00
569.0.5.001.00.00	SERVICIOS DE INGENIERIA	100.068,00
0	SERVICIOS PERSONALES	89.318,00
001	PERSONAL FIJO	72.000,00
050	DÉCIMO TERCER MES	5.600,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	8.457,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	1.097,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	869,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	220,00
091	CRÉDITOS RECONOCIDOS / SUELDOS	1.075,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	7.100,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400,00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	400,00
151.1	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	4.800,00
151.2	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	600,00
182	MANTENIMIENTO Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	500,00
183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,00
185	MANT. Y REP. DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS	200,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.150,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500,00
231	IMPRESOS	200,00
232	PAPELERIA	700,00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPELES Y CARTON	300,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500,00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200,00
275	UTILES Y MATERILES DE OFICINA	250,00
280	RESPUESTO	500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
629	OTRAS BECAS	500,00
569.0.6.001.00.00	ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	81.909,00
0	SERVICIOS PERSONALES	55.904,00
001	PERSONAL FIJO	45.360,00
050	DÉCIMO TERCER MES	3.530,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	5.294,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	686,00

073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	544,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	140,00
091	CREDITOS RECONOCIDOS / SUELDO	350,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2.500,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200,00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	400,00
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	500,00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100,00
182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	1.300,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.850,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1.000,00
232	PAPELERIA	300,00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	200,00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTAS	200,00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500,00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500,00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150,00
280	RESPUESTO	1.500,00
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	500,00
301	MAQ. Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,00
5	CONTRUCCIONES POR CONTRATO	17.955,00
502	CONSTRUCCION DE ACERAS	6.000,00
525	CONSTRUCCION DE PARQUES Y PLAZAS	6.955,00
529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS (Cementerio)	5.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
629	OTRAS BECAS	200,00
569.0.7.001.00.00	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ASESORIA LEGAL	235.918,00
0	SERVICIOS PERSONALES	225.314,00
001	PERSONAL FIJO	181.980,00
050	DÉCIMO TERCER MES	14.390,00
071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	21.337,00
072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	2.762,00
073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	2.190,00
074	CUOTA PATRONAL / FONDO COMPLEMENTARIO	555,00
091	CREDITOS RECONOCIDOS / SUELDOS	2.100,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	3.000,00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300,00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	600,00
151	TRANSP. DE PERSONA Y BIENES DENTRO DEL PAIS	1.000,00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100,00
182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	500,00
183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,00
185	MANT. Y REP. DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS	300,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.104,00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	730,00
231	IMPRESOS	300,00
232	PAPELERIA	1.200,00
233	TEXTO DE ENSEÑANZA	1.800,00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPELES Y CARTON	300,00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTAS	600,00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	700,00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500,00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500,00
280	RESPUESTO	474,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
629	OTRAS BECAS	500,00

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL VIGENCIA 2006**

ARTICULO 7: Apruébase la siguiente estructura de personal del Municipio de Arraijan para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

CODIGO Y POSICION	POSICION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	XIII MES
	CONSEJO MUNICIPAL			
1	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO	700,00	8.400,00	400,00
2	SUB-SECRETARIA DEL CONCEJO	350,00	4.200,00	350,00
3	SECRETARIA AUXILIAR	275,00	3.300,00	275,00
4	ABOGADO CONSULTOR	1.100,00	13.200,00	400,00
5	RELACIONISTA PUBLICO	325,00	3.900,00	325,00
6	COORDINADOR DE OBRAS COMUNITARIAS	450,00	5.400,00	400,00
	TOTAL CONCEJO	3.200,00	38.400,00	2.150,00
	DESPACHO SUPERIOR / DIRECCION EJECUTIVA			
7	ALCALDE	2.000,00	24.000,00	400,00
8	SECRETARIA DEL ALCALDE	425,00	5.100,00	400,00
9	SECRETARIA AUXILIAR	300,00	3.600,00	300,00
	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA			
10	AUDITOR INTERNO	500,00	6.000,00	400,00
11	SECRETARIA DE AUDITORIA	300,00	3.600,00	300,00
	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS			
12	JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	650,00	7.800,00	400,00
13	COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	425,00	5.100,00	400,00
14	FOTOGRAFO MUNICIPAL	300,00	3.600,00	300,00
15	RELACIONISTA PUBLICO	250,00	3.000,00	250,00
16	OFICIAL DE PROTOCOLO	300,00	3.600,00	300,00
	TOTAL DE DESPACHO SUPERIOR	5.450,00	65.400,00	3.450,00
	DIRECCION No.1			
	SECRETARIA GENERAL			
17	SECRETARIA GENERAL	700,00	8.400,00	400,00
18	SECRETARIA	350,00	4.200,00	350,00
19	SECRETARIA AUXILIAR	350,00	4.200,00	350,00
20	COORDINADOR INTER-INSTITUCIONAL	700,00	8.400,00	400,00
21	COORDINADOR DE ASUNTOS COMUNITARIOS	650,00	7.800,00	400,00
22	BIBLIOTECOLOGO / CABECERA	250,00	3.000,00	250,00
23	BIBLIOTECOLOGO / SANTA CLARA	250,00	3.000,00	250,00
24	SECRETARIA / J.C. ARRAIJAN CABECERA	275,00	3.300,00	275,00
25	SECRETARIA / J.C. JUAN D. AROSEMENA	275,00	3.300,00	275,00
26	SECRETARIA / J.C. NUEVO EMPERADOR	275,00	3.300,00	275,00
27	SECRETARIA / J.C. SANTA CLARA	275,00	3.300,00	275,00
28	SECRETARIA / J.C. VERACRUZ	275,00	3.300,00	275,00
29	SECRETARIA / J.C. CERRO SILVESTRE	275,00	3.300,00	275,00
30	SECRETARIA / J.C. BURUNGA	275,00	3.300,00	275,00
31	SECRETARIA / J.C. VISTA ALEGRE	275,00	3.300,00	275,00
32	SECRETARIA OFICINISTA	300,00	3.600,00	300,00
33	SECRETARIA OFICINISTA	250,00	3.000,00	250,00
	TOTAL SEC. GENERAL	6.000,00	72.000,00	5.150,00
	DIRECCION No.2			
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO			
34	DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	700,00	8.400,00	400,00
35	ASESOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	600,00	7.200,00	400,00
36	ANALISTA DE PRESUPUESTO	400,00	4.800,00	400,00
37	ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	400,00	4.800,00	400,00
38	ASISTENTE ANALISTA	300,00	3.600,00	300,00
	TOTAL PLAN. Y PRESU.	2.400,00	28.800,00	1.900,00
	DIRECCION No.3			
	DIRECCION ADMINISTRATIVA			
39	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	700,00	8.400,00	400,00
40	SECRETARIA	325,00	3.900,00	325,00
	Sección de Seguridad Interna			
41	JEFE DE SECCION DE SEGURIDAD INTERNA	400,00	4.800,00	400,00
42	SEGURIDAD INTERNA / ALCALDIA	300,00	3.600,00	300,00
43	SEGURIDAD INTERNA / ALCALDIA	250,00	3.000,00	250,00
44	SEGURIDAD INTERNA / NOCTURNA	275,00	3.300,00	275,00
45	SEGURIDAD INTERNA / NOCTURNO	225,00	2.700,00	225,00

CODIGO Y POSICION	POSICION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	XIII MES
46	SEGURIDAD INTERNA / NOCTURNO GIMNASIO	225,00	2.700,00	225,00
47	SEGURIDAD INTERNA / GIMNASIO	275,00	3.300,00	275,00
48	SEGURIDAD INTERNA / CASA CURAL	250,00	3.000,00	275,00
Sección de Servicios Generales				
49	JEFE DE SECCION DE SERVICIOS GENERALES	275,00	3.300,00	275,00
50	TRABAJADORA MANUAL / ALCALDIA	275,00	3.300,00	275,00
51	TRABAJADORA MANUAL / ALCALDIA	275,00	3.300,00	275,00
52	TRABAJADORA MANUAL / ALCALDIA	250,00	3.000,00	250,00
53	TRABAJADORA MANUAL / CORREGIDURIA	250,00	3.000,00	250,00
54	TRABAJADORA MANUAL / CORREGIDURIA	250,00	3.000,00	250,00
55	TRABAJADORA MANUAL / CORREGIDURIA	255,00	3.060,00	255,00
56	TRABAJADORA MANUAL / CORREGIDURIA	275,00	3.300,00	275,00
57	TRABAJADORA MANUAL / CORREGIDURIA	250,00	3.000,00	275,00
58	TRABAJADORA MANUAL / CASA CURAL	250,00	3.000,00	250,00
Departamento de Recursos Humanos				
59	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	500,00	6.000,00	400,00
60	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	400,00	4.800,00	400,00
61	ANALISTA ASISTENTE	300,00	3.600,00	300,00
62	SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	275,00	3.300,00	275,00
63	SECRETARIA AUXILIAR	280,00	3.360,00	280,00
64	SECRETARIA DE CONTROL FISCAL	300,00	3.600,00	300,00
65	SECRETARIA RECEPCIONISTA	250,00	3.000,00	250,00
66	SECRETARIA RECEPCIONISTA DESPACHO	275,00	3.300,00	275,00
Departamento de Compras y Proveduras				
67	JEFE DE COMPRAS	400,00	4.800,00	400,00
68	COTIZADOR DE PRECIOS	400,00	4.800,00	400,00
69	SECRETARIA DE COMPRAS	250,00	3.000,00	250,00
Departamento de Mantenimiento				
70	JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL	400,00	4.800,00	400,00
71	ELECTRICISTA	300,00	3.600,00	300,00
72	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	305,00	3.660,00	280,00
73	AYUDANTE GENERAL	250,00	3.000,00	250,00
Departamento de Flota Vehicular				
74	JEFE DE FLOTA VEHICULAR	400,00	4.800,00	400,00
75	CONDUCTOR DE TESORERIA	300,00	3.600,00	300,00
76	CONDUCTOR DE RETROCAVADORA	400,00	4.800,00	400,00
77	CONDUCTOR DE CAMION	325,00	3.900,00	325,00
78	CONDUCTOR DE ORNATO	300,00	3.600,00	300,00
79	CONDUCTOR DE CORREGIDORES	300,00	3.600,00	300,00
TOTAL DIR. ADMINISTRATIVA		12.740,00	152.880,00	12.565,00
DIRECCION No.4				
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL				
80	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	700,00	8.400,00	400,00
81	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	275,00	3.300,00	275,00
Departamento de Trabajo Social				
82	TRABAJADORA SOCIAL	450,00	5.400,00	400,00
83	SECRETARIA	300,00	3.600,00	300,00
Departamento de Deportes				
84	COORDINADOR DE DEPORTES	375,00	4.500,00	375,00
Departamento de Asuntos Indígenas				
85	JEFE DE ASUNTOS INDIGENAS	600,00	7.200,00	400,00
86	SECRETARIA	225,00	2.700,00	250,00
87	COORDINADOR	325,00	3.900,00	325,00
88	COORDINADOR	275,00	3.300,00	275,00
TOTAL DIR. DESARROLLO SOCIAL		3.525,00	42.300,00	3.900,00
DIRECCION No.5				
DIRECCION DE TESORERIA				
89	TESORERO MUNICIPAL	1.200,00	14.400,00	400,00
90	SECRETARIA DEL TESORERO	400,00	4.800,00	400,00
91	ASESOR FINANCIERO	500,00	6.000,00	400,00
92	JUEZ EJECUTOR	900,00	10.800,00	400,00
93	SECRETARIA	350,00	4.200,00	350,00
94	CONDUCTOR	325,00	3.900,00	325,00

CODIGO Y POSICION	POSICION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	XIII MES
Departamento de Contabilidad				
95	JEFE DE CONTABILIDAD	600,00	7.200,00	400,00
96	SECRETARIA DE CONTABILIDAD	300,00	3.600,00	300,00
97	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	325,00	3.900,00	325,00
98	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	300,00	3.600,00	300,00
99	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	275,00	3.300,00	275,00
Departamento de Recaudacion				
100	JEFE DE RECAUDACION	375,00	4.500,00	375,00
101	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
102	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
103	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
104	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
105	RECAUDADOR / PLACAS	300,00	3.600,00	300,00
106	RECAUDADOR	300,00	3.600,00	300,00
107	RECAUDADOR	300,00	3.600,00	300,00
108	RECAUDADOR	300,00	3.600,00	300,00
109	RECAUDADOR	300,00	3.600,00	300,00
110	RECAUDADOR	300,00	3.600,00	300,00
111	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
112	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
113	RECAUDADOR	275,00	3.300,00	275,00
114	CAJERO	300,00	3.600,00	300,00
115	CAJERO	300,00	3.600,00	300,00
116	CAJERO	275,00	3.300,00	275,00
117	CAJERO	300,00	3.600,00	300,00
Departamento de Administracion de Ingresos				
118	JEFE DE ADMINISTRACION DE INGRESOS	600,00	7.200,00	400,00
119	JEFE DE SECCION DE CONTROL DE CONTRIBUYENTE	375,00	4.500,00	375,00
120	SECRETARIA	275,00	3.300,00	275,00
121	OFICINISTA	275,00	3.300,00	275,00
122	JEFE DE SECCION DE PLACAS	375,00	4.500,00	375,00
123	SECRETARIA	275,00	3.300,00	275,00
124	JEFE DE INSPECTORES	375,00	4.500,00	375,00
125	ASISTENTE DE INSPECTORES	275,00	3.300,00	275,00
126	INSPECTOR	300,00	3.600,00	300,00
127	INSPECTOR	300,00	3.600,00	300,00
128	INSPECTOR	300,00	3.600,00	300,00
129	INSPECTOR	300,00	3.600,00	300,00
130	INSPECTOR	300,00	3.600,00	300,00
131	INSPECTOR	275,00	3.300,00	275,00
132	INSPECTOR	275,00	3.300,00	275,00
133	INSPECTOR	275,00	3.300,00	275,00
TOTAL DIR. TESORERIA		15.900,00	190.800,00	14.100,00
DIRECCION No.6				
DIRECCION DE INGENIERIA				
134	INGENIERO MUNICIPAL	700,00	8.400,00	400,00
135	SECRETARIA DEL INGENIERO	350,00	4.200,00	350,00
Departamento de Obras				
136	JEFE DE OBRAS	450,00	5.400,00	400,00
137	SECRETARIA	350,00	4.200,00	350,00
138	TOPOGRAFO	375,00	4.500,00	375,00
139	SECRETARIA AUXILIAR	275,00	3.300,00	275,00
140	SECRETARIA AUXILIAR	275,00	3.300,00	275,00
141	INSPECTOR DE OBRAS	300,00	3.600,00	300,00
142	INSPECTOR DE OBRAS	300,00	3.600,00	300,00
143	INSPECTOR DE OBRAS	300,00	3.600,00	300,00
144	INSPECTOR DE OBRAS	300,00	3.600,00	300,00
145	INSPECTOR DE OBRAS	275,00	3.300,00	300,00
146	INSPECTOR DE OBRAS	225,00	2.700,00	225,00
Departamento de Catastro y Bienes Patrimoniales				
147	JEFE DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES	400,00	4.800,00	400,00
148	ASISTENTE DE ADJUDICACION DE TIERRAS	300,00	3.600,00	300,00
149	INSPECTOR DE ADJUDICACION DE TIERRAS	300,00	3.600,00	300,00
150	SECRETARIA OFICINISTA	275,00	3.300,00	275,00
151	ASISTENTE DE BIENES PATRIMONIALES	250,00	3.000,00	250,00
TOTAL DE INGENIERIA		6.000,00	72.000,00	5.675,00

CODIGO Y POSICION	POSICION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	XIII MES
	DIRECCION No.7			
	DIRECCION DE ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
152	DIRECTOR DE ORNATO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	650,00	7.800,00	400,00
153	SECRETARIA	275,00	3.300,00	275,00
154	JEFE DE CUADRILLA	300,00	3.600,00	300,00
155	AYUDANTE GENERAL	275,00	3.300,00	275,00
156	AYUDANTE GENERAL	275,00	3.300,00	275,00
157	AYUDANTE GENERAL	275,00	3.300,00	275,00
158	AYUDANTE GENERAL	250,00	3.000,00	250,00
159	AYUDANTE GENERAL	280,00	3.360,00	280,00
160	OPERADOR CORTA GRAMA	300,00	3.600,00	300,00
161	OPERADOR CORTA GRAMA	275,00	3.300,00	275,00
	Departamento de Cementerio			
162	JEFE DE CEMENTERIO	325,00	3.900,00	325,00
163	SECRETARIA OFICINSITA	300,00	3.600,00	300,00
	TOTAL DE ORNATO Y SERV. COM.	3.780,00	45.360,00	3.530,00
	DIRECCION No.8			
	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y ASESORIA LEGAL			
164	DIRECTOR DE ADMINSITRACION DE JUST. Y ASESORIA LEGAL	1.000,00	12.000,00	400,00
165	SECRETARIA	275,00	3.300,00	275,00
166	INSPECTOR DE ALCALDIA	275,00	3.300,00	275,00
	Departamento de Transito			
167	JEFE DE TRANSITO	450,00	5.400,00	400,00
168	SECRETARIA DE TRANSITO	275,00	3.300,00	275,00
	Departamento de Corregidurias			
169	JEFE DE CORREGIDORES	500,00	6.000,00	400,00
170	SECRETARIA DEL DEPTO. DE CORREGIDURIA	375,00	4.500,00	375,00
171	SECRETARIA DE CORRECCION Y ALIMENTO	300,00	3.600,00	300,00
172	CORREGIDOR DE ARRAIJAN CABECERA	400,00	4.800,00	400,00
173	CORREGIDOR NOCTURNO DE ARRAIJAN CAB.	375,00	4.500,00	375,00
174	CORREGIDOR DE BURUNGA	400,00	4.800,00	400,00
175	CORREGIDOR DE CERRO SILVESTRE	400,00	4.800,00	400,00
176	CORREGIDOR DE NUEVO EMPERADOR	375,00	4.500,00	375,00
177	CORREGIDOR DE SANTA CLARA	375,00	4.500,00	375,00
178	CORREGIDOR DE JUAN D. AROSEMENA	400,00	4.800,00	400,00
179	CORREGIDOR DE VISTA ALEGRE	400,00	4.800,00	400,00
180	CORREGIDOR DE MADRUGADA CHORRILLITO	375,00	4.500,00	375,00
181	CORREGIDOR DE PIN DE SEMANA	375,00	4.500,00	375,00
182	CORREGIDOR DE VERACRUZ	375,00	4.500,00	375,00
183	CORREGIDOR NOCTURNO DE VERACRUZ	375,00	4.500,00	375,00
184	CORREGIDOR AUXILIAR	375,00	4.500,00	375,00
185	SECRETARIA DE ARRAIJAN CABECERA	300,00	3.600,00	300,00
186	SECRETARIA DE ARRAIJAN CABECERA	275,00	3.300,00	275,00
187	SECRETARIA NOCTURNA DE ARRAIJAN CAB.	275,00	3.300,00	275,00
188	SECRETARIA DE BURUNGA	375,00	4.500,00	375,00
189	SECRETARIA DE CERRO SILVESTRE	250,00	3.000,00	250,00
190	SECRETARIA DE NVO. EMPERADOR	275,00	3.300,00	275,00
191	SECRETARIA DE SANTA CLARA	250,00	3.000,00	250,00
192	SECRETARIA DE SANTA CLARA	300,00	3.600,00	300,00
193	SECRETARIA DE JUAN D. AROSEMENA	275,00	3.300,00	275,00
194	SECRETARIA DE JUAN D. AROSEMENA	300,00	3.600,00	300,00
195	SECRETARIA DE VISTA ALEGRE	255,00	3.060,00	255,00
196	SECRETARIA DE VISTA ALEGRE	275,00	3.300,00	275,00
197	SECRETARIA DE MADRUGADA CHORRILLITO	300,00	3.600,00	300,00
198	SECRETARIA DE MADRUGADA CHORRILLITO	275,00	3.300,00	275,00
199	SECRETARIA DE VERACRUZ	275,00	3.300,00	275,00
200	SECRETARIA DE VERACRUZ	300,00	3.600,00	300,00
201	SECRETARIA DE VERACRUZ	250,00	3.000,00	250,00
202	SECRETARIA NOCTURNA DE VERACRUZ	300,00	3.600,00	300,00
203	INSPECTOR DE ARRAIJAN CABECERA	250,00	3.000,00	250,00
204	INSPECTOR DE BURUNGA	250,00	3.000,00	250,00
205	INSPECTOR DE CORREGIDURIA	250,00	3.000,00	250,00
206	INSPECTOR DE JUAN D. AROSEMENA	300,00	3.600,00	300,00
207	INSPECTOR DE VISTA ALEGRE	305,00	3.660,00	305,00
208	INSPECTOR DE VERACRUZ	250,00	3.000,00	250,00
209	INSPECTOR DE VERACRUZ	255,00	3.060,00	255,00
208	AYUDANTE DE CORREGIDURIA	255,00	3.060,00	255,00
	TOTAL DE DIR. ADM. DE JUSTICIA	15.165,00	181.980,00	14.415,00
	TOTAL GENERAL	74.160,00	889.920,00	65.735,00

MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PRESUPUESTO DE GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES

DETALLE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
VIGENCIA FISCAL 2006

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO (EN BALBOAS)
569.0.1.001. 00.00	CONSEJO MUNICIPAL	
0	SERVICIO PERSONALES	
020	DIETAS PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO POR LA ASISTENCIA DE CADA REPRESENTANTE DE CORREGIMIENTO A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL A RAZÓN DE B/ 50.00 POR SESION (52 SESIONES AL AÑO)	20,800.00
030	GASTO DE REPRESENTACION PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE REMUNERACIONES ADICIONALES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL A RAZON DE B/ 500.00 MENSUALES Y AL VICE-PRESIDENTE A RAZON DE B/ 300.00 MENSUALES.	9,600.00
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO A RAZÓN DE B/ 550.00 MENSUALES POR CADA REPRESENTANTE Y B/150.00 MENSUALS PARA EL ABOGADO CONSULTOR.	54,600.00
6	TRASFERENCIA CORRIENTES	
621	BECAS ESCOLARES PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE REMUNERACIONES A 4 ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR CADA REPRESENTANTE A RAZÓN DE B/ 75.00 TRIMESTRALES.	9,600.00
631	SUBSIDIOS BENÉFICOS PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO A RAZÓN DE B/. 125.00 TRIMESTRAL ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	500.00
641	GOBIERNO CENTRAL	48,350.00
641	EDUCACIÓN PUBLICA	30,000.00
1	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE COMEDORES ESCOLARES POR UN DIVIDIDO DE ACUERDO A LA MATRICULA DE ESTUDIANTES POR ESCUELA	
641	SEGURIDAD PUBLICA	1,500.00
2	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN (CUERPO DE BOMBEROS DE ARRAIJAN)	
641	ANIVERSARIO DEL DISTRITO	10,000.00
3	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE CELEBRACIONES CONMEMORATIVA AL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.	

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO (EN BALBOAS)
641	FIESTAS PATRIAS	6,850.00
4	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE CELEBRACIONES CONMEMORATIVAS A LAS FIESTAS PATRIAS EN CADA CORREGIMIENTO Y A LA CONMEMORACIÓN DE LA REPUBLICA.	
	J. C. ARRAIJAN CABECERA	500.00
	J. C. JUAN D. AROSEMENA	500.00
	J. C. NUEVO EMPERADOR	300.00
	J. C. SANTA CLARA	250.00
	J. C. VERACRUZ	400.00
	J. C. VISTA ALEGRE	500.00
	J. C. BURUNGA	500.00
	J. C. CERRO SILVESTRE	400.00
	ALCALDÍA DE ARRAIJAN	3,500.00
646	JUNTAS COMUNALES	429,600.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASI:	
	J.C. ARRAIJAN (CABECERA)	B/56,400.00
	J.C. VISTA ALEGRE	B/56,400.00
	J.C. JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA	B/56,400.00
	J.C. VERACRUZ	B/56,400.00
	J.C. CERRO SILVESTRE	B/55,200.00
	J.C. BURUNGA	B/55,200.00
	J.C. SANTA CLARA	B/46,800.00
	J.C. NUEVO EMPERADOR	B/46,800.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	
980	PROYECTOS DE REPRESENTANTES	27,100.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE GASTO DE INVERSIÓN PARA CADA JUNTA COMUNAL DIVIDIDO PROPORCIONALMENTE POR CORREGIMIENTO.	
1	J. C. ARRAIJAN CABECERA	3,500.00
2	J. C. JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA	3,500.00
3	J. C. NUEVO EMPERADOR	3,050.00
4	J. C. SANTA CLARA	3,050.00
5	J. C. VERACRUZ	3,500.00
6	J. C. VISTA ALEGRE	3,500.00
7	J. C. BURUNGA	3,500.00
8	J. C. CERRO SILVESTRE	3,500.00
569.0.2.001.01.00	DESPACHO SUPERIOR	
0	SERVICIOS PERSONALES	
002	PERSONAL TRANSITORIO	3,400.00
	PARTIDAS PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE SUELDO FIJO MAS DERECHOS Y DEDUCCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALCALDE INTERINO POR AUSENCIA DEL CARGO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y OTROS FUNCIONARIOS.	
030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	12,000.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL AL ALCALDE A RAZÓN DE B/1,000.00 MENSUALES.	
091	CREDITOS RECONOCIDOS/ SUELDOS	5,675.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE VACACIONES ACUMULADAS PARA LOS EX-FUNCIONARIOS DEL DESPACHO SUPERIOR.	

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO (EN BALBOAS)
1	SERVICIOS NO PERSONALES	
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTROS DEL PAIS. PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO AL ALCALDE A RAZÓN DE B/. 800.00 MENSUALES.	9,600.00
569.0.2.001.04.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
0	SERVICIO PERSONALES	
091	PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE SUELDO FIJO PARA CUALQUIER FUNCIONARIO QUE SE DESTITUYA EN EL PERIODO FISCAL VIGENTE.	1,350.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	
101	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA DONDE AL PAGO DE ALQUILERES DE LOCAL DONDE SE UBICAN ALGUNAS OFICINAS DE LA ALCLADIA	4,700.00
111	AGUA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DEL CONSUMO DE AGUA DEL MUNICIPIO A RAZÓN DE B/ 250.00 MENSUALES APROXIMADAMENTE.	3,000.00
114	ENERGIA ELÉCTRICA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO A RAZÓN DE B/. 1,916.00 MENSUALES APROXIMADAMENTE.	23,000.00
115	TELECOMUNICACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO MENSUAL POR LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS (LINEAS DE TELÉFONO Y RADIOS); TELEGRÁFICOS, FAX E INTERNET DEL MUNICIPIO.	25,000.00
190	CREDITOS REC/ SERVICIOS NO PERSONALES PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE DEUDA PENDIENTE.	10,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
641	GOBIERNO CENTRAL PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA A RAZÓN DE B/ 1,676.00 MENSUAL.	20,115.00
569.0.3.001.0.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
5	CONSTRUCCIONES POR CONTRATOS	
529	OTRAS OBRAS URBANÍSTICAS PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL.	10,000.00

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO (EN BALBOAS)
569.0.4.001.00.00	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	
0	SERVICIOS PERSONALES	
003	PERSONAL CONTINGENTE PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE SUELDO A PERSONAS QUE SON CONTRATADAS POR UN PERIODO MENOR A LA VIGENCIA FISCAL	10,000.00
030	GASTO DE REPRESENTACION PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN REMUNERACIONES ADICIONALES AL TESORERO A RAZÓN DE B/.450.00 MENSUALES.	5,400.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS. PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO A RAZÓN DE B/.150.00 MENSUALES PARA EL TESORERO MUNICIPAL	1,800.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO EN CONCEPTO DE PLACAS	20,000.00
569.0.5.001.00.00	DIRECCIÓN DE INGENIERIA	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	
151	TRANSP. DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA AL PAGO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO A RAZÓN DE B/.400.00 MENSUALES PARA EL INGENIERO MUNICIPAL	4,800.00

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO

ARTÍCULO 8: CONCEPTO: El Presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los egresos que podrán comprometer las Dependencias Municipales para ejecutar sus programas y proyectos, y lograr las metas a corto plazo de acuerdo con las Políticas Municipales para el año fiscal 2006.

ARTÍCULO 9: OBJETO. Las normas generales de administración presupuestaria establecen la competencia, los métodos y los procedimientos en cada una de las etapas de Formulación, Ejecución, Control, Evaluación y Cierre o Liquidación, etapas que conforman el ciclo presupuestario viable para alcanzar los objetivos y metas durante el año fiscal

ARTÍCULO 10: ÁMBITO. Estas normas de administración presupuestaria son aplicables al proceso del presupuestario del municipio de Arraijan para el año 2006.

ARTÍCULO 11: FUNDAMENTO. El Presupuesto Municipal se basa en la programación de las actividades municipales coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, pero en atención a la autonomía municipal como principio, en la dirección de su funcionamiento y de sus propias inversiones.

ARTÍCULO 12: FASES DEL PRESUPUESTO. Las fases del ciclo presupuestario son establecidas sobre la base de las Normas Generales de Administración Presupuestaria en la Ley No. 38 de 24 de noviembre de 2005, las cuales son señaladas a continuación:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Alcalde la ejecuta a través de sus Dependencias estableciendo las políticas y los objetivos del Municipio, así como actividades y acciones que tengan que realizar para alcanzar una o varias metas a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto con la asesoría cuando así se requiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

La ejerce el Alcalde mediante el establecimiento de las Políticas Presupuestarias y su difusión a todos los niveles de la Administración Municipal, traducido en un Plan Operativo Anual, en concordancia con las políticas del Municipio.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Comprende la medición y examen de los resultados de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos a efectos de verificar si la ejecución se está llevando a cabo de acuerdo con los programas y proyectos, a fin de identificar los problemas y realizar oportunamente los correctivos necesarios. Esta acción la ejerce el Alcalde a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

CIERRE Y LIQUIDACIÓN

El 31 de diciembre de cada año finaliza la vigencia fiscal del Presupuesto, en la cual no se debe registrar ningún ingreso ni se debe realizar ningún gasto con cargo al Presupuesto clausurado. La liquidación del Presupuesto la ejerce la Dirección de Planificación y Presupuesto a más tardar el 31 de marzo del siguiente período fiscal, en la que se dan a conocer los resultados de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del período fiscal que ha finalizado.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 13: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. En materia de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la capacitación física de los recursos financieros cuya disponibilidad permite la ejecución de los gastos. En materia de gastos, la ejecución se realiza sobre la base del compromiso.

ARTÍCULO 14: PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago, si en el Presupuesto Municipal no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación y cuya aprobación no haya sido autorizada por el Alcalde Municipal. El Municipio no podrá utilizar ningún ingreso que no conste en el Presupuesto.

El Presupuesto Municipal debe obedecer al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los ingresos estimados y los egresos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado deberá mantener ese equilibrio.

ARTÍCULO 15: ASIGNACIONES. Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales, las cuales son basadas en los programas de trabajo, cronograma de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos.

El Alcalde Municipal a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Tesorería Municipal, enviará a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 16: UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas por las distintas dependencias Municipales.

ARTÍCULO 17: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Se entiende por compromiso presupuestario toda obligación financiera adquirida por el Municipio en concepto de bienes o servicios; que conlleve una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos por la Dirección de Planificación y Presupuesto.

En caso de que se adquiriera una obligación por la ejecución de obras o prestación de servicios debe preverse su pago a fin de satisfacerlo, si este ocurre después de la vigencia del Presupuesto en que fue consignado su compromiso, evitando así afectar las asignaciones presupuestarias del año siguiente.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTÍCULO 18: PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes, de capital y de gestión institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal Vigente y en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTÍCULO 19: INGRESOS ADICIONALES. Si el Municipio devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, Acuerdo, Decreto o Resolución y quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 20: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Se considerará como excedente de ingresos, cuando el total de las recaudaciones fiscales sea mayor al monto programado para el año fiscal. En el caso de ingresos de aplicación específica, el excedente se determinará en forma individual de acuerdo al Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizadas, es necesario incorporarlas en el Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales y conforme al principio de equilibrio presupuestario. En caso de no proceder según lo indicado se reflejará como Saldo en Caja al final del período.

ARTÍCULO 21: INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Si en cualquier época del año fiscal la Dirección de Planificación y Presupuesto conjuntamente con la Tesorería Municipal, consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto y no exista previsión para solventar tal condición, presentarán a la Administración Municipal un plan de reducción o ajustes de gastos, conforme al principio de equilibrio presupuestario a fin de evitar un déficit financiero y presupuestario. Este Plan será sometido a la Comisión de Hacienda para ser aprobado por el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 22: DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos municipales y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras.

ARTÍCULO 23: RECAUDACIÓN DE INGRESOS. Los funcionarios recaudadores de la Tesorería Municipal cobrarán los créditos a favor del Municipio en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza incluidos en el Presupuesto vigente y cualesquiera otro que no hubiese sido cobrado durante las vigencias fiscales anteriores conforme a las Leyes, Acuerdos, Sentencias Ejecutoriadas y Reglamentos Alcaldicios.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTÍCULO 24: NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. Los niveles de asignación de recursos están establecidos en la estructura programática, los cuales están clasificados mediante los programas, sub-programas y actividades o proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual.

ARTÍCULO 25: EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de gastos se ejecutará mensualmente y se basará en el concepto contable de compromiso presupuestario en función de las asignaciones mensuales que realice la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Las asignaciones mensuales y su ejecución se registrarán en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTÍCULO 26: CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Dirección de Planificación y Presupuesto mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias de cada mes conforme a las sumas asignadas a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida presupuestaria al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTÍCULO 27: REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. Las dependencias municipales podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales a la Dirección de Planificación y Presupuesto, quien las analizará y remitirá para su aprobación a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 28: ESCALA SALARIAL. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme a la estructura de cargos aprobada por el Consejo Municipal en este Acuerdo para cada Dirección.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex-funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté asignada en el presupuesto.

ARTÍCULO 29: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio con fondos municipales, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

ARTÍCULO 30: PERSONAL CONTINGENTE Y SERVICIOS ESPECIALES. En los casos de nombramientos de personal contingente y de servicios especiales, se requerirá la acción de personal mediante Decreto o Resolución que será sometido a la fiscalización de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República acreditada en el Municipio de Arraijan.

El personal contingente se contratará por un periodo no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal de servicios especiales se contratará por un periodo no mayor a doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 31: PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades sean imprescindibles para el Municipio y que se haya asignado en el Presupuesto la partida necesaria para pagar el sueldo reemplazado.

ARTÍCULO 32: HONORARIOS. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados en el Municipio de Arraijan. Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías o Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTÍCULO 33: GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de Alcalde Municipal, Presidente y Vicepresidente del Consejo Municipal y Tesorero Municipal.

Los gastos de representación se pagarán mensualmente a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos. Los gastos de representación a otros funcionarios serán aprobados mediante Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 34: VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando un funcionario municipal viaje en misión oficial dentro del territorio nacional se reconocerán los viáticos dentro del país por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Cargo	Monto Diario (en Balboas)
Alcalde Municipal y Concejales.	55.00
Tesorero Municipal, Ingeniero Municipal, Directores y Otros Funcionarios.	35.00

Cuando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTÍCULO 35: VIÁTICOS AL EXTERIOR DEL PAÍS. Cuando un funcionario municipal viaje en misión oficial fuera del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Cargo	Regiones-Países	Monto Diario (en Balboas)
Alcalde Municipal	Europa, Asia, África y Oceanía.	250.00
	Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile.	200.00
	México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina.	150.00
Concejales y Otros Funcionarios	Europa, Asia, África y Oceanía.	200.00
	Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile.	150.00
	México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina.	100.00

ARTÍCULO 36: INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación el Municipio podrá hacer una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación sino hubiese asignación para este propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el Presupuesto Municipal hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 37: INVERSIONES PÚBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones municipales se podrán realizar por contrato. Para éste propósito la Administración Municipal a través del Departamento de Compras y Provedurías preparará o contratará con cargo al proyecto la confección de los correspondientes pliegos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público y demás trámites pertinentes.

ARTÍCULO 38: EJECUCIÓN DE INVERSIONES. La ejecución de inversiones se inicia con el llamado acto público o conforme a la contratación directa cuando proceda. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. Para ejecutar las Inversiones Municipales deberá regirse por lo establecido en la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, sobre Contratación Pública en lo que sea aplicable

ARTÍCULO 39: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República acreditada en el Municipio de Arraiján sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que no podrá ser superior al 100% del valor del contrato.

ARTÍCULO 40: INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto, el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTÍCULO 41: AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificado por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTÍCULO 42: FONDOS PARA LAS JUNTAS COMUNALES. El Municipio destinará un fondo para las Juntas Comunales con el código presupuestario 980 para que sean manejadas por éstas en proyectos de inversión comunitaria. Así mismo, destinará un fondo de funcionamiento para gastos de administración con el código presupuestario 646 para que sean administradas por éstas para sus gastos de funcionamiento.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 43: TRASLADO DE PARTIDA. El traslado de Partida es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas de funcionamiento podrán realizarse a partir del 15 de enero hasta el 15 de noviembre de cada año, pero podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones sociales.

ARTÍCULO 44: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, con excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles para reforzar las partidas del objeto de gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, con excepción de los gastos del servicio Exterior

ARTÍCULO 45: CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos Adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Sobre estos, la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República acreditada en el Municipio de Arraiján, deberá emitir su concepto en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Consejo Municipal. Cuando éste sea negativo, deberá expresar una explicación sobre la negatividad del Crédito.

Los Créditos Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto o resulte urgente e inaplazable la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público.

Los Créditos Suplementarios son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTÍCULO 46: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales solo serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto Municipal o se cree uno nuevo. Los proyectos para votar créditos adicionales

solo podrán ser presentados por el Alcalde o por el Tesorero Municipal conforme a lo señalado en el artículo 125 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

CAPÍTULO III

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 47: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Se entiende por seguimiento la verificación objetiva de la ejecución del Presupuesto de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Se entiende por evaluación, la verificación de los resultados obtenidos y logros alcanzados si han sido oportunos y a costos razonables con el objeto de reajustar los programas y proyectos si son necesarios.

ARTÍCULO 48: PROCEDIMIENTO. La Dirección de Planificación y Presupuesto realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto del Municipio para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

PARÁGRAFO: La Dirección de Planificación y Presupuesto en colaboración con la Tesorería Municipal y la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, dará seguimiento a la ejecución financiera del Municipio y adoptará las medidas necesarias, a fin de garantizar el equilibrio financiero y sugerir la contención del gasto público cuando sea necesario.

ARTÍCULO 49: PLAZOS E INFORMES. La Dirección de Planificación y Presupuesto, remitirá a la Oficina de Control Fiscal dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe de la ejecución presupuestaria de gastos y logros programáticos del mes anterior. Así como en adición y dentro de los primeros quince días de cada trimestre, presentará un informe trimestral analítico consolidado sobre la ejecución del Presupuesto.

La ejecución Presupuestaria de los egresos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de la presentación del informe, ajustando los gastos contingentes que se hayan comprometido.

La Tesorería Municipal, remitirá a la Dirección de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República dentro de los primeros cinco días de cada mes, un informe de la ejecución financiera del Municipio del mes anterior y un informe diario sobre el Flujo de Caja, con el fin de llevar los controles y seguimientos necesarios para la ejecución efectiva de la administración financiera.

CAPÍTULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 50: CIERRE PRESUPUESTARIO. El cierre de presupuesto es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada período fiscal.

ARTÍCULO 51: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. La liquidación es el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación financiera del Municipio. La liquidación del Presupuesto se realizará a más tardar el 31 de marzo de la siguiente vigencia fiscal.

Corresponde a la Dirección de Planificación y Presupuesto conjuntamente con la Tesorería Municipal en coordinación con la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, realizar el cierre y liquidación del Presupuesto Municipal con base a los informes presentados por el Departamento de Contabilidad.

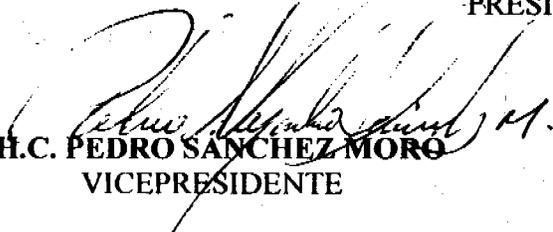
ARTÍCULO 52: RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, el Municipio podrá establecer Reservas de Caja, para poder cumplir con los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la liquidación del presupuesto. Para el caso de proyectos o cuentas plurianuales, el Municipio deberá incluir en el Presupuesto Anual, solamente los compromisos a pagar durante el año de la vigencia presupuestaria.

ARTÍCULO 53: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS DIECISÉIS (16) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

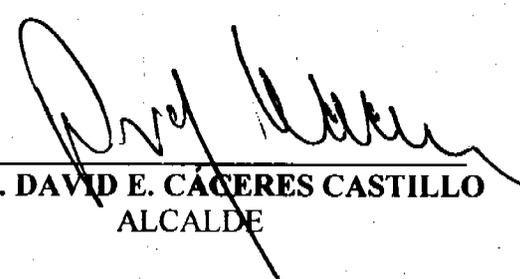

H.C. JOSE GONZALEZ BEDOYA
PRESIDENTE


H.C. PEDRO SANCHEZ MORO
VICEPRESIDENTE


LICDO. SERGIO BÓSQEZ CRUZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN, 16 DE DICIEMBRE DE 2005

SANCIONADO


LICDO. DAVID E. CACERES CASTILLO
ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 1
(De 5 de enero de 2006)

"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA GESTA HISTÓRICA DEL 9 DE ENERO DE 1964"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

PRIMERO. Ordenase izar a media asta el Pabellón Nacional en todo el territorio de la República, el día 9 de enero de 2006, en conmemoración a la Gesta Histórica del 9 de enero de 1964.

SEGUNDO: En recordación a esa fecha, se desarrollará el siguiente programa:

8 de enero de 2006.

6:00 p.m. Misa en la Iglesia de Santa Ana.

6:45 p.m. Caminata con Antorchas "Una luz por los Mártires".

Ruta: Desde el Parque de Santa Ana por la peatonal hasta el monumento a la Bandera, en la Avenida de los Mártires.

Participará la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Alocuciones en conmemoración a la fecha.

9 de enero de 2006. Actos en el Jardín de Paz:

7:00 a.m. Caminata desde la entrada principal del Cementerio hasta el sitio de los Mártires

Colocación de ofrendas florales: Gobierno Nacional.

Invocación Religiosa:

Alocuciones

Señor Marcos Fenton.

(Movimiento Nacional de los Mártires del 9 de enero del 1964).

Disparo de Salva: Policía Nacional.

Himno Nacional: Banda de Música del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

9:00 a.m. Actos en el Cementerio Amador:

Visita a la tumba del Primer Mártir de la Gesta Patriótica.

Colocación de Ofrenda Floral Gobierno Nacional

Invocación Religiosa

Alocuciones:

Señor Eustorgio Ortiz.

(Movimiento Nacional de los Mártires del 9 de enero de 1964)

Doctor Roko Setka Sagel.

(Gobierno Nacional).

Disparo de Salva: Policía Nacional.

Himno Nacional; Banda de
Música del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

11:00 a.m. Actos en el área de Miraflores

10 de enero de 2006.

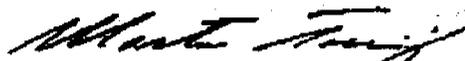
El Movimiento Nacional de los Mártires de enero de 1964 organizará diversos eventos culturales en conmemoración a la Gesta del 9 de enero.

CUARTO. Eventos similares a los que se realizarán en los cementerios de la ciudad capital, se llevarán a cabo en las provincias de Colón y Coclé, encabezados por los gobernadores de las mismas, Honorable Señora Olgalina de Quijada y Honorable Señor Darío Fernández, respectivamente, quienes serán además, los oradores oficiales en ambos actos conmemorativos.

QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de dos mil seis.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


HECTOR B. ALEMÁN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **CASA FINA**, Vía España, Las Sabanas, Centro Comercial Plaza Dos Mares, corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, provincia de Panamá,

ha sido traspasado a **BIN WING GUO CHIAL**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-19-1838, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 1998-283 del 23 de enero de 1998, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado.
Fdo. Cheng Kee Guo Chan

N-19-17
L- 201-141138
Segunda publicación

AVISO
Se informa al público en general que con efecto a partir del día primero de diciembre de 2005 **MMC PANAMA, S.A.**, ha completado el traspaso a **POMAAUTOMOTRIZ DE PANAMA S.A.** y a **COMPANIA CHIRICANA**

DE AUTOMOVILES S.A., de su negocio de venta y reparación de vehículos explotado en sus establecimientos comerciales ubicados en (I) Avenida Ricardo J. Alfaro de la ciudad de Panamá, Panamá; (II) Calle central de la ciudad de David, Chiriquí y (III) Carretera Nacional, vía Los Santos de la ciudad de Chitré, Herrera.

MMC PANAMA S.A.
POMAAUTOMOTRIZ DE PANAMA S.A.
COMPANIA CHIRICANA DE AUTOMOVILES S.A.
L- 201-140764
Segunda publicación

AVISO
Mediante Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica que por cese de operaciones se cancela patente

comercial del señor **UBALDO GUZMAN RIVERA**, ubicada en el corregimiento de Tortí, comunidad de Cortí
L-201-133723
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6628 de 16 de septiembre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 127340, Documento: 844908, de 20 de septiembre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OARA PROPERTIES INC.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 11542 de 22 de octubre de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 456826, Documento: 695706, de 16 de noviembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALSINE HOLDINGS CORP.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 8371 de 2 de noviembre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 477351, Documento: 872356, de 22 de noviembre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **KENT TEXTILE LTD. S.A.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 7379 de 5 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 854270, Documento: 336482, de 7 de octubre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **EUROCLUB INC.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 8287 de 31 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura pública en la Ficha: 244320, Documento: 866960, de 11 de noviembre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SKY-LINE RESEARCH CORPORATION.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 13150 de 22 de diciembre de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 275477, Documento: 717986, de 5 de enero de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OCEANSTAR HOLDINGS INC.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 13676 de 28 de septiembre de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 434120, Documento: 870975, de 17 de noviembre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

PRESTINE MANAGEMENT S.A.
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 7251 de 30 de septiembre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 127320, Documento: 852800, de 5 de octubre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SATURNIN GROUP INC.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6424 de 12 de septiembre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 416567, Documento: 842613, de 14 de septiembre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GRAFICOS S.A.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante escritura pública Nº 9540 de 20 de septiembre de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 431740, Documento: 677714, de 30 de septiembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **AMANDIER GROUP INC.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 1598 de 31 de enero de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 196609, Documento: 735702, de 17 de febrero de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **G U A Y A S COMERCIAL S.A.**
L-201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 4091 de 17 de marzo de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 87757,

Documento: 754399, de 29 de marzo de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TAUNAS TRADING INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 12073 de 9 de noviembre de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 404970, Documento: 707739, de 13 de diciembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **LATOUR ENTERPRISES CORP.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 10167 de 17 de septiembre de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 431743, Documento: 677390, de 29 de septiembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

ALBATROS ASSETS CORP.
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 12375 de 25 de noviembre de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 58414, Documento: 704098, de 3 de diciembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **AVINONE S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 296 de 14 de enero de 2005, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 158478, Documento: 766408, de 21 de abril de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **LUDE MANAGEMENT CORP.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se

avisa al público que mediante escritura pública Nº 7335 de 4 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 82734, Documento: 858090, de 18 de octubre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INGOSA INDUSTRIAL INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 5423 de 10 de agosto de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 238421, Documento: 829901, de 18 de agosto de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INOVEST INVESTMENTS CORP.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 4078 de 12 de mayo de 2005, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la

Ficha: 77631, Documento: 781927, de 20 de mayo de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TERREL FINANCES INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 8023 de 18 de agosto de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 140697, Documento: 662772, de 31 de agosto de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALMANAR S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 9355 de 27 de agosto de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 60749, Documento: 667624, de 10 de septiembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **JERBASIL TRADING CORP.**

L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 2725 de 23 de febrero de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 152716, Documento: 740343, de 25 de febrero de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TARIGUA INVESTMENT INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 11279 de 14 de octubre de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 420679, Documento: 687147, de 21 de octubre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **YUMBO DEVELOPMENTS INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante escritura pública Nº 6779 de 19 de julio de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 12225, Documento: 647478, de 26 de julio de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TELECOM SUPPLIES S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 1667 de 25 de febrero de 2005, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 230108, Documento: 741996, de 2 de marzo de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ESSENG TRADING CORP.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 11280 de 14 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la

Ficha: 433046, Documento: 693262, de 9 de noviembre de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **FOR-EST INTERNATIONAL CORP.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 7670 de 13 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 145924, Documento: 859289, de 19 de octubre de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **DURCASEL ASSETS INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 4136 de 13 de mayo de 2005, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 191968, Documento: 782912, de 23 de mayo de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima

denominada **STRABON FINANCE S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 552 de 21 de enero de 2005, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 459104, Documento: 727611, de 26 de enero de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **RURAL HOLDING LTD. S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 1599 de 31 de enero de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 120913, Documento: 741944, de 2 de marzo de 2005, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **LOMASIAN INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que

mediante escritura pública Nº 8,512 de 9 de noviembre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 311262, Documento 87283C, el día 22 de noviembre de 2005, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GRACE CARRIERS, S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 8,462 de 8 de noviembre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 309482, Documento 869232, el día 15 de noviembre de 2005, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **EASTERN RICH OPERATIONS INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 7,581 de 11 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 169454, Documento 856777, el día 13 de octubre

de 2005, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INTER-MEDIARIES AND BROKING AGENCY S.A.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 13,818 de 3 de octubre de 2005, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 157384, Documento 852985, el día 6 de octubre de 2005, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OMIS VALUES INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 13,788 de 20 de diciembre de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 166649, Documento 850494, el día 30 de septiembre de 2005, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **HARBURY HOLDINGS INC.**
L- 201-141083
Unica publicación

de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se enregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-127859
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 522-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JUAN JOSE PEÑA ALVAREZ**, vecino(a) del corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-101-1057, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 4-0040, plano N° 402-05-14032, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1802.86 M2, ubicada en la localidad de Guayabal, corregimiento de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Brazo Prieto.

SUR: Carretera a Guayabal.

ESTE: Arnoldo Palma.

OESTE: Carretera a Santa Rita.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-128436
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 524-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ASOCIACION DE PRODUCTORES S E N D E R O LABORIOSO DE BAITUN ARRIIBA, R.L. RODRIGO ARSENIO PITTI ARAUZ**, vecino(a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-76-664, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1119, plano N° 410-06-19442, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 966.33 M2, ubicada en la localidad de Baitún Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Salitral, Victoria Jiménez.

SUR: Avelardo Degracia.

ESTE: Avelardo Degracia, Victoria Jiménez.

OESTE: Milva Edis de Cortez, camino a

Salitral.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-127372
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 500-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **BENJAMIN CASTILLO GOMEZ**, vecino(a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de

David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-747-1220, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0784, plano N° 406-06-18965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 813.62 M2, ubicada en la localidad de El Quiteno, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Daniel Araúz, con desagüe de por medio.

SUR: Callejón.

ESTE: Alcides Gómez Castillo.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-128505
Unica publicación

cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rogelio Tello.

SUR: Camino.

ESTE: Servidumbre, Erick Noel Quintero.

OESTE: Qda. sin nombre, Manuel Tello.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129579

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 553-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **M A N U E L MONTENEGRO MIRANDA C.: 4-263-470;**

JOSE MONTENEGRO RIVERA C.: 4-78-498,

vecino(a) del corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0901, plano Nº 407-07-19568, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 2,809.63 M2, ubicada en la localidad de Conventillo, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Bellomiro Saira Araúz, camino.

SUR: Bellomiro Saira Araúz, Qda. sin nombre.

ESTE: Bellomiro Saira Araúz, Irma María Caballero González, Clemente A Saldaña, Graciela Montenegro, Ana María de Alonso, Cecilia del C. M. de Ureña.

OESTE: Bellomiro Saira Araúz, Elvia M. Montenegro, callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129227

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 558-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARUJA GUADALUPE VASQUEZ MARTANS,** vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-3953-85, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0319, plano Nº 412-03-19852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3953.85 M2, ubicada en la localidad de El

Quira, corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, Gerardo Vásquez Taboada.

SUR: Camino, Víctor Manuel Méndez Goytía.

ESTE: Gerardo Vásquez Taboada.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129227

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 558-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARUJA GUADALUPE VASQUEZ MARTANS,** vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-3953-85, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0319, plano Nº 412-03-19852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3953.85 M2, ubicada en la localidad de El

Quira, corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, Gerardo Vásquez Taboada.

SUR: Camino, Víctor Manuel Méndez Goytía.

ESTE: Gerardo Vásquez Taboada.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129345

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 571-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARTA ISABEL GONZALEZ DE AVENDAÑO,** vecino(a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-167-930, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1088, plano Nº 401-07-19799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1109.08 M2, ubicada en la localidad de Santo Tomás, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Franco, camino.

SUR: Callejón.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129345

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO

Nº 571-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARTA ISABEL GONZALEZ DE AVENDAÑO,** vecino(a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-167-930, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1088, plano Nº 401-07-19799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1109.08 M2, ubicada en la localidad de Santo Tomás, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Franco, camino.

SUR: Callejón.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129345

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 508-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **EDITA MARTINEZ SANTAMARIA**, vecino(a) de San Valentín del corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-994, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1110 del 03 de octubre de 2003, según plano aprobado Nº 402-04-19225, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has. + 978.67 m2, que forma parte de la finca Nº 4700, inscrita al Rollo 17410, Doc. 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Valentín, corregimiento de

Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Roderick Morales, Ricauter López.
SUR: Carretera hacia Puerto Armuelles, callejón.
ESTE: Ricauter López.
OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-126484
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1

CHIRIQUI
EDICTO
Nº 516-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **MARIA DOLORES GUERRA ROMERO**, vecino(a) del corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0254, la adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 89 Has. + 9924.73 m2, ubicado en Hato Nuevo, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada sin nombre, Horacio Tapiero.

SUR: Roberto Santamaría.

ESTE: Camino, Ganadera Guerra, S.A., Silverio Quiel, Lucinio Guerra, Nistna Esther Estribí G.

OESTE: Río Aguas Blancas.

Y una superficie de: Globo B: 18 Has. + 4786.84 m2, ubicado en Hato Nuevo, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Barrancos, Alexis Moreno.

SUR: Quebrada Los negros.

ESTE: Río Aguas Blancas.

OESTE: Quebrada Los Negros, barrancos, Alexis Moreno.

Y una superficie de: Globo C: 1 Has. + 9234.50 m2, ubicado en Hato Nuevo,

corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alexis Moreno.

SUR: Alexis Moreno.

ESTE: Alexis Moreno, río Aguas Blancas.

OESTE: Alexis Moreno.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-128696
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 519-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JUAN DANIEL ESPINOSA HAUSTON**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-705-1291, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0426, plano Nº 407-01-20006, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6141.36 M2, ubicada en la localidad de Las Cañas, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gerardo Espinosa.

SUR: Camino.

ESTE: María Paula Espinosa.

OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 544-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **CARLOS PORFIRIO GONZALEZ CASTILLO**, vecino(a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-168-850, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0081-04, plano Nº 405-06-19482, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3890.78 M2, ubicada en la localidad de Sioguí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Josefa Serrano Tello.
SUR: Balbino Rodríguez, servidumbre.
ESTE: Josefa Serrano Tello.
OESTE: Heriberto Martínez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de

La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-128893

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 545-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ANABELLA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACEVEDO**, vecino(a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-177-665, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1306, plano Nº 405-06-

19273, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1866.78 M2, ubicada en la localidad de Sioguí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Deyanira Guerra Aragón.

SUR: Balbino Rodríguez.

ESTE: Camino a La Estrella.

OESTE: Balbino Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-128895

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 547-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **RAMON PINZON SERRANO**, vecino(a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-720-2086, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0130, plano Nº 401-07-19249, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6451.47 M2, ubicada en la localidad de Santo Tomás, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129135

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 500-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ANTONIO TELLO UREÑA**, vecino(a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-238-911, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1372, plano Nº 401-07-19570, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 5002.40 M2, ubicada en la localidad de San Martín, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí,

publicación.
Dado en David, a los 4 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-129501
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 572-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **EMILIANO SIRE SANTOS, C.: 4-PI-1-758; FRANCILIA GUILLEN DE SIRE, C.: 4-PI-1-808,** vecino(a) de Cuervito Abajo del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1023 del 14 de septiembre de 2005, según plano aprobado N° 402-01-19734, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4636.49 M2, que

forma parte de la finca N° 5522, inscrita al tomo 554, folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cuervito Abajo, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Alexis Antonio Aguilar, Arturo Caballero M.

ESTE: Camino.
OESTE: Remigia Villarreal de Cedeño.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-129563
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-165-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **SERGEIO HERNANDEZ GONZALEZ,** vecino(a) de Río Abajo, corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-84-103, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-477-85 del 21 de noviembre de 1985, según plano aprobado N° 87-18-8329, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0721.65 M2, ubicada en La Colorada, corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ezequiel Díaz.
SUR: Eladio Evelio Barría Vega.
ESTE: Calle de 7.50 mts.

OESTE: Servidumbre de 3.00 mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Mañanitas y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 5 días del mes de septiembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132043
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-169-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **BENILDA CAMPOS DE PINTO,** vecino(a) de Cabuya, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-372-197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-114-2002 del 5 de junio de 2002, según plano aprobado N° 808-21-17244, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0158.10 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 6.00 mts.

SUR: Paul Phillips.
ESTE: Justino Vargas.
OESTE: Florentina M. de Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 8 días del mes de septiembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132036
Unica publicación